



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**ENTRE LA DEPENDENCIA Y LA INDEPENDENCIA: JOSÉ MIGUEL GURIDI Y
ALCOCER Y MIGUEL DE LARDIZÁBAL Y URIBE**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN HISTORIA**

**PRESENTA:
MARTÍNEZ JIMÉNEZ RUBÉN**

**ASESOR:
MTRA. AURORA ELENA FLORES OLEA**

AGOSTO 2012



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mi madre, porque sin ella nada de esto sería posible.

Mi hermana, por ser mi ejemplo.

A mi abuela, porque también somos lo que hemos perdido.

Diana Baldonado, por ser la musa de mis logros.

Mi sobrino, por demostrarme que aun hay esperanza.

A mis tíos Guadalupe Jiménez y José Antonio Cerón, mis primas Niria y Noelia García, y a Ricardo Vázquez por su apoyo y cariño.

Mi otra familia: Carlos H. Cubos, Juan Salvador Herrera, Julio César González, Mario Trujillo, Alberto Vela, Víctor Hugo Sanjuanero y Emmanuel Adámez porque siempre creyeron en mí y nunca me dejaron solo.

A mis maestros y compañeros de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán por haberme transmitido sus conocimientos.

Al Centro Educativo Núñez Fragoso.

Al Centro de Estudios de Historia de México por abrirme su puertas.

A mis amigos de LOBO: Fernando Reyes, Elizabeth Ángeles, Luis Hernández y Francisco Javier Marín por su apoyo y cariño.

GRACIAS... TOTALES

INDICE

Introducción	2
--------------------	---

Capítulo 1.

1.- España tiene nuevo Rey, pero es francés.

1.1 Antecedentes	7
1.2 De las Juntas Provinciales a las Cortes de Cádiz	9
1.3 Mientras tanto en Nueva España	14
1.4 Elección de representantes	20

Capítulo 2.

2.- Miguel de Lardizábal, vuestro afectísimo paisano.

2.1 De Tlaxcala a España	30
2.2 La Suprema, el Consejo y Nueva España	34
2.3 No a la independencia	44
2.4 Personajes inadvertidos: la complejidad de Lardizábal en el contexto de la independencia de México	51

Capítulo 3.

3.- José Miguel Guridi y Alcocer, el político mexicano.

3.1 De religión y derecho	58
3.2 Por siempre... ¿el rey?	63
3.3 No a la dependencia	70
3.4 Personajes inadvertidos: la evolución política de José Miguel Guridi y Alcocer y su relación con la independencia de México	73
Conclusión	77
Fuentes	83

INTRODUCCIÓN

En 1808 Francia asestó uno de los más severos golpes a la nación española: Napoleón Bonaparte y su ejército ocuparon la Península Ibérica, y con ello se sucedió la transformación política más importante para España y sus colonias en América. La monarquía se derrumbó en un instante, los reinos eran inciertos y las colonias entendieron el suceso como el punto de partida para un cambio radical en su estructura; todo se redujo, para ellas, a una sola idea: independencia. La más querida y la más cercana, la Nueva España, también optó por este camino, no obstante, llegar hasta este punto no fue fácil; antes, se produjo todo un proceso en el que se sopesaron los conceptos de permanecer o romper, de dependencia o de independencia. Fue precisamente por dicho acontecimiento que España reconsideró el valor de los novohispanos y decidió incluirlos por primera vez en la toma de decisiones trascendentales del reino.

La tarea no era sencilla: juntos, americanos y peninsulares, debían encontrar el método eficaz de reestablecer el orden, tarea cumplida pero infructuosa; Napoleón apresó al rey y a su heredero, y a pesar de que años después los liberó y el heredero se convirtió en rey, la esencia de la monarquía no volvió, se perdió en Bayona. Por tal razón, la participación novohispana en este suceso solo produjo que algunos confirmaran su deseo de permanencia y otros optaran por independizarse. Como ejemplo de ello sobresalen las actuaciones de Miguel de Lardizábal y Uribe y José Miguel Guridi y Alcocer, ambos oriundos de Tlaxcala, y ambos representantes de Nueva España en la Península en los “gobiernos”¹ surgidos después de la invasión francesa, pero con diferentes posturas.

La representación² política de estos hombres permitirá conocer la transformación en este campo surgida a raíz de la invasión francesa, y de qué manera esto influyó en un proceso tan importante para México como fue el inicio de su independencia, ya que así se podrán conocer los esfuerzos que España hizo por mantener la integridad del reino y por qué al final fueron inútiles. Estos hombres se

¹ Se entrecomilla la palabra gobiernos porque estos no se conformaron de la manera tradicional, y en algunos casos carecieron de la aprobación general de los habitantes.

² Entiéndase representación desde la actualidad y no como concepto novohispano.

mostrarán como la evidencia de la transformación política española que intervino directamente en los inicios de la independencia mexicana

Las figuras de Lardizábal y Alcocer demostrarán que Nueva España se encontraba en un momento de madurez que le permitió competir con los ilustrados peninsulares, pero que por cuestiones ajenas a su capacidad ésta resultó ineficaz, en tanto que no consiguieron los objetivos deseados.

Se revelará con ejemplos reales dos modelos políticos que a lo largo del siglo XIX fueron recurrentes: el conservadurismo y el liberalismo. Y es que al observar el desenvolvimiento de estos hombres se llegará a conocer el curso político por el que Nueva España atravesó en estos años, y el cambio dado en conceptos como soberanía, libertad e igualdad que sentaron las bases del movimiento independentista.

La representación política de Miguel de Lardizábal y José Guridi en la Península es la evidencia de la transformación política española que influyó directamente en los inicios de la independencia mexicana

El tema a desarrollar se ubicará primeramente en los acontecimientos de la invasión francesa a España, para después estudiar sus resultados, es decir, en este caso, los “gobiernos” que surgieron a partir de este hecho y la manera en que se constituyó la representación política novohispana para así vincularlo a otro acontecimiento trascendental como fue el inicio de la lucha independentista, y así las cosas, analizarlo.

Por esta razón se indagó en qué tanta atención habían prestado los investigadores a este respecto. Se examinaron los resultados políticos de los acontecimientos españoles arriba mencionados, y lo primero que se encontró fue la existencia de diputados americanos en las llamadas Cortes de Cádiz. Investigadores del suceso como Virginia Guedea, Manuel Chust y Alfredo Ávila habían realizado trabajos que destacaban la importancia de estas Cortes en la vida política de Nueva España. Sin embargo, sus trabajos no habían prestado total atención al vínculo existente entre ambos episodios, solo de una manera general, es decir, no se

dedicaban al análisis de algún diputado americano en particular ni a su relación con la Independencia de México. Por tal motivo se decidió encontrar algún ejemplo que permitiera establecer el vínculo entre dichos acontecimientos. El primer personaje hallado fue José Miguel Guridi y Alcocer, de quien se evidenció su gran apego al sistema monárquico y a Fernando VII. Entonces se realizó una primera tesis que mostrara el ejemplo de un criollo deseoso de mantenerse dependiente de España. Para llegar a ello se examinaron los orígenes de las Cortes de Cádiz en las que él había participado. Se comprendió que estas Cortes habían sido el resultado de otros “gobiernos” anteriores que buscaban la expulsión de los franceses y el retorno de Fernando VII al trono.

Lo anterior permitió conocer que la creación de las Juntas Provinciales, al verse rebasadas por ellas mismas dieron pie a la creación de la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino. Ahí se conoció al personaje de Miguel de Lardizábal y Uribe, criollo que dejó a muy temprana edad Nueva España para terminar su formación educativa en España, razón que le valió ingresar a cargos oficiales en el gobierno (muy cercanos al rey) que parecían imposibles para algún criollo. Al continuar con la investigación, se localizó de nuevo a Miguel de Lardizábal, pero ya ocupando un puesto en el Consejo de Regencia de España e Indias. Su figura destacó porque se planteó la posibilidad de que este hombre y su representación americana se vincularan en algo con la independencia de México.

Así las cosas, este trabajo tiene como cometido determinar por qué Nueva España se mantuvo entre la dependencia y la independencia, y se conseguirá mediante la observación de la representación política de estos hombres en los gobiernos peninsulares surgidos de la invasión francesa.

El título del trabajo es *Entre la dependencia y la independencia: Miguel de Lardizábal y Uribe y José Miguel Guridi y Alcocer*. Se optó por este título tras concebir que en la historia de la independencia de México forzosamente se debe de hablar de dependencia, y que la sociedad se encontraba antes estas disyuntivas: dependencia o independencia del trono español. No obstante, el discernir el fenómeno solamente a partir de alguna de las dos posturas, dependencia e independencia, obliga a tener un resultado parcial. Esto mismo permitió entender

que el proceso de la independencia debe investigarse desde los dos conceptos, pues ambos permiten asimilar mejor el fenómeno histórico. Es decir, una historia integral que explique la situación, sin condiciones ni etiquetas.

El trabajo se estructuró de la siguiente manera:

En el primer capítulo se abordarán los acontecimientos ocurridos en España durante el año de 1808, tales como: la abdicación de Fernando VII en Bayona y la reacción de la sociedad, que fue la creación de las Juntas Provinciales que a su vez derivaron en la instauración de la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino. Ésta dio pie a la creación del Consejo de Regencia de España e Indias encargado del cumplimiento de las Cortes Generales y Extraordinarias celebradas en Cádiz. También se incluyó en este primer punto la postura que Nueva España tomó ante estos hechos y la elección de representantes a dichos estamentos en los que resultaron nombrados Miguel de Lardizábal y José Miguel Guridi y Alcocer.

En el segundo capítulo se tratará la obra de Miguel Lardizábal, es decir, lo más relevante acerca de su vida y su desarrollo político tanto en España como en Nueva España, para poder descifrar mejor su ideología, lo que también contribuyó a comprender su postura acerca del movimiento independentista en México, y su lealtad al rey, como uno de los factores determinantes en su intención de mantener a Nueva España anexionada al Reino.

En el tercer capítulo se estudiará la figura de José Miguel Guridi y Alcocer desde diferentes ángulos: su vida y su idea política, para así poder interpretar su participación en las Cortes de Cádiz y deducir los argumentos que empleó en el desarrollo de éstas. Con ello se podrá saber por qué, en un primer momento, apoyó la permanencia de Fernando VII y después decidió optar por la Independencia.

En la conclusión se presentarán los resultados que esta investigación arrojó. Se determinó cuáles fueron los principales motivos para que estos personajes sean considerados dentro de este suceso fundamental en la historia de la independencia de México, y qué pueden aportar de novedoso a la misma.

Para la elaboración de este trabajo se revisaron los siguientes archivos de la ciudad de México:

- 1) Archivo General de la Nación de México en sus ramos de Bandos y Decretos, Gobierno Virreinal, Impresos Oficiales, Indiferente Virreinal, Instituciones Coloniales, Real Hacienda, Reales Cédulas Originales, y Reales Órdenes.
- 2) Del Archivo Histórico del Distrito Federal en el ramo Funerales de Reyes.
- 3) En el archivo histórico del Centro de Estudios de Historia de México CARSO se utilizaron los fondos CCLXXXVII, CLXXX, LXXII-2 y XLI-1.
- 4) A través del portal de Internet PARES se consultaron los archivos: Histórico Nacional de España, y el General de Indias; del primero se revisaron y utilizaron los fondos de Estado, Estado-Carlos III, Gracia y Justicia, y el de Manifiestos y Proclamas; del segundo el ramo de Indiferente.
- 5) Igualmente se utilizaron algunos fondos reservados de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada.

Entre los fondos bibliográficos de la Ciudad de México contenidos en las Bibliotecas de las instituciones académicas más representativas de la Metrópoli, y algunas pertenecientes al Gobierno, fueron utilizadas: la Biblioteca Central de la UNAM, Biblioteca Rafael García Granados del Instituto de Investigaciones Históricas, Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada, Biblioteca Ernesto de la Torre Villar del Instituto Mora y la Biblioteca Daniel Cosío Villegas del COLMEX.

1. España tiene nuevo Rey, pero es francés.

¿Y los españoles que me dieron sangre, religión e idioma serán para mí objetos de odio y de desprecio?

José María Tornel.

1.1 Antecedentes.

Durante 1808 la Corona española se vio amenazada por la invasión francesa y la imposición al trono de José I. El descontento popular fue creciendo, y mediante distintas expresiones político-sociales se reintentó la organización de un país en crisis

La incertidumbre de verse invadidos por el antiquísimo enemigo aumentó la sensación de desasosiego y desconfianza. No fue fácil asimilar que los franceses fueran tomando el territorio lentamente con la ayuda de un hombre tan cercano al rey como fue Manuel Godoy.

Las relaciones entre España y Francia tienen muchos antecedentes. El Tratado de San Ildefonso (también llamado el segundo tratado; 1796) consistió en unir las fuerzas militares de galos e hispanos en contra de la Gran Bretaña; sin embargo, el tratado más importante fue el acordado en Fontainebleau en 1807 respaldado por Godoy, bajo la anuencia de Carlos IV. Consistió en la invasión militar conjunta a Portugal, liberando el paso de tropas francesas por territorio español, sirviendo como pretexto para llevar a cabo una ocupación casi imperceptible

Napoleón supo con quién contar para obtener España. La promesa hecha al Príncipe de la Paz (como también se le conoció a Godoy) de otorgarle la Corona portuguesa, bastó para que en un pestañeo la situación cambiara contra los aliados. Demasiado ingenuo, o bastante hábil, Godoy respaldó esta acción y España se afrancesó en todos los sentidos. El motín de Aranjuez del 17 de Marzo de 1808 fue el inicio de una serie de protestas sociales, que dos días después culminarían con el

cuasi linchamiento de Godoy y con la sorpresa de Carlos IV abdicando a favor de su hijo Fernando, Príncipe de Asturias.

Fue el 23 de marzo del mismo año uno de los días trascendentales en la historia de España y todos sus reinos. Joaquín Murat entró a Madrid y ésta se encontraba en grave peligro, por lo que al recién coronado le correspondía tratar de devolver el orden. Era responsabilidad del nuevo rey, Fernando, hacer respetar a los invasores el trono que su padre le había legado, por lo que al aparecer en Madrid la gente sintió la esperanza de recuperar lo perdido; lejos estaban de pensar que esa llegada era tan sólo el principio de una catástrofe mayor; Jean Descola lo refirió así:

El que entra en la capital es Fernando VII. La multitud se entusiasma. Vuelan en torno al rey sombreros, pañuelos y abanicos. Le besan los estribos. Pero los franceses – *los franchutes* – son mirados con malos ojos. Fernando, nada más de llegar a Madrid, recibe de Napoleón una invitación – esa clase de invitaciones que no se pueden declinar- para verse en Bayona. Fernando VII obedece. ¡Qué sorpresa y que confusión las suyas al encontrarse con la reina y con Godoy, el favorito fugitivo! Toda esta gente discute, disputa, se recrimina bajo la mirada burlona de corso. ¡Haber traído a aquella ratonera a los tres dueños nominales de España! ¡Qué magnifico golpe! Napoleón dicta su voluntad, pues ahora no hay más amo que él.³

Sin embargo, Fernando representaba sólo una parte del enorme reino, pues la sociedad empezó a idear la manera en que podía restituir a su monarca y garantizar el bienestar social, político y sobre todo económico. La guerra estaba por empezar. El dos de Mayo de 1808 significa el inicio de la liberación española, y también lo fue de todos los reinos americanos.

En Bayona se culmina la obra napoleónica, padre e hijo (Carlos y Fernando) son encarcelados y despojados de sus reales derechos. José Bonaparte, también conocido satíricamente como “Pepe botella”, se convirtió en José I rey de España e Indias. El nuevo Monarca no se sintió tan cómodo como debió, se esforzó sinceramente por dar gusto a los españoles: “Asiste todas las mañanas a la misa

³ Descola, Jean, *Historia de España*, España, Editorial Juventud, 1988, (2ª edición), p. 327.

primera. Preside medio siglo, Maximiliano hará lo mismo en México para procurar ser grato al pueblo que Napoleón III le había destinado.”⁴

La reorganización, correspondió a la sociedad, ésa que Napoleón no tomó en cuenta, la que le iba a dar el mate: el pueblo español. Él no pensaba apenas en ese pueblo. Lo creía atrasado, podrido de prejuicios, ignorante. “De España sólo apreciaba su ejército, cuyas hazañas llenaban todavía la historia del mundo.”⁵

1.2 De las Juntas Provinciales a las Cortes de Cádiz.

Ante el desconcierto tras la forzosa abdicación de Fernando VII al trono, la gente sintió la obligación de proteger a la península conformando diversas juntas provinciales. Mediante éstas se buscó obtener un gobierno emergente que sofocara, aunque fuera poco, la situación. “Algunas de ellas en razón de la importancia de la ciudad se convirtieron en poderes territoriales que asumieron el ejercicio, sin limitaciones de la soberanía⁶”. Su principal pendiente era mantener ciertos aspectos del reino según su conveniencia. Podemos decir que muchos grupos empezaron a ver por sus propios intereses dejando de lado la esencia de la monarquía, es decir, empezaron a idear nuevas maneras de gobierno.

Muchas de ellas, por ejemplo la de Sevilla que se estudiará más adelante, buscaron ser reconocidas como las supremas y soberanas. La razón radica en que asumiendo el gobierno, ellas podrían obtener los mayores beneficios en cuanto a los reinos de ultramar y las propias provincias peninsulares, en asuntos tales como el comercio, la agricultura y las artes.

Si bien las juntas provinciales fueron la respuesta inmediata a lo acontecido, los efectos que de ellas emanaron se convirtieron en nocivos. Las luchas por el poder, lejos de unificar, fraccionaban al endeble reino volviéndolo más vulnerable. Por esta razón, los integrantes de las juntas que mantenían firme la convicción

⁴ *Ibid*, p. 330.

⁵ *Idem*.

⁶ Artola, Miguel, *La burguesía revolucionaria (1808 – 1874)*, Madrid, Alianza Editorial, 1977., p. 13.

primaria sintieron la necesidad de crear una junta suprema que centralizara los poderes y pusiera fin a estas disputas.

De esta manera se creó la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino el 25 de Septiembre de 1808 con sede en Aranjuez bajo la presidencia interina del conde Flordiblanca y como Vocal Secretario General Interino Martín de Garay. La Junta Central, como se le conocía, se nutrió de miembros de las provinciales, y en nombre de Fernando VII cogió las riendas del Estado en tanto que se convocaban las Cortes⁷.

La Junta Central (septiembre 1808 - enero 1810) gobernó conforme se lo permitía la guerra contra Francia, al tiempo que promovía las iniciativas revolucionarias de convocar a Cortes y disponer la consulta de la opinión pública acerca de las reformas que la nación y la época exigían.⁸

En el nombre, la Central parecía excluir a las Indias, pero este órgano se puso de inmediato en contacto con el Consejo de Indias, y a través de sus vocales se informó al virrey interino don Pedro Garibay de la creación de ésta y la incorporación de los reinos americanos. Claro que la función de ultramar estaba limitada a sólo reconocer la soberanía de la Suprema, así como guardar y velar la religión católica y la preservación del trono del rey.⁹

Sin embargo, la situación era bastante tensa y apenas se logró mantener el control. La magnitud de la crisis política obligó a la Junta Central, que ante el avance de las tropas napoleónicas tuvo que refugiarse en Sevilla, a ceder sus poderes a un reducido grupo de miembros que serían los depositarios de la soberanía, en tanto se congregaban los miembros de las Cortes.¹⁰

Esto provocó que naciera otro órgano en enero de 1810 que se denominó Consejo de Regencia de España e Indias, formado por cinco miembros que debían

⁷ García, Godoy, María Teresa, *Las Cortes de Cádiz y América: el primer vocabulario liberal español y mejicano, 1810 – 1814*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1998, p. 34.

⁸ Artola..., p. 29.

⁹ Archivo General de la Nación México (en adelante AGNM) Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, Bando sobre la creación de la suprema Junta Central, caja 3650, Bandos y Decretos, exp. 028.

¹⁰ García, Godoy..., p. 30.

velar por el cumplimiento de los acuerdos que en la Junta Central se habían adoptado en materia de Cortes. Pero este nuevo órgano rector, dominado ideológicamente por los tradicionalistas e influenciado por el Consejo de Castilla, que nunca había visto con buenos ojos la instalación de la Central, excusándose en las difíciles condiciones por las que se atravesaba, fue retardando el cumplimiento de las instrucciones que había recibido¹¹.

Analizar esto puede resultar confuso, ya que en algunas ocasiones los nombres de los órganos políticos no coinciden. Los nombres de la Junta Central, el Consejo de Regencia de España e Indias y las Cortes Extraordinarias se utilizan indistintamente en los escritos; la única manera de encontrar la coherencia es poniendo atención en las fechas en que se emiten las cédulas, decretos y diarios. La razón de que sea así es incierta, pero una respuesta puede ser que los cambios entre una y otra asamblea fueron tajantes y muy rápidos, sumado a que las comunicaciones del momento no permitían tener pronto la información de los cambios y no estaban bien delimitadas las funciones y encargos que debía ejercer cada una.

Para despejar un poco el panorama, hay que decir que el Consejo de Regencia asumió por completo el gobierno, y lo hizo en todos los rubros. En el aspecto económico exentó de tributo a indios y castas¹², otorgó préstamos¹³ y brindó pensiones a las viudas de los soldados caídos en batalla¹⁴; pero su función más importante fue la de apaciguar los intentos independentistas¹⁵ al haber decidido el envío

¹¹ *Idem*.

¹² AGNM, Decreto de extinción de tributos a indios y castas, Gobierno Virreinal, Vol. 56, exp. 102.

¹³ AGNM, Aprobación del Consejo Regencia del empréstito hecho por Francisco Javier Lizana, Gobierno Virreinal, Vol. 30, exp. 17., ff 119-120.

¹⁴ AGNM, Pensión que concede Fernando VII a la viuda Concepción Menocal, Reales Cédulas Originales, Vol. 203, exp. 152.

¹⁵ Al Consejo de Regencia le tocó contrarrestar a los insurgentes. Para ejemplo sirva el documento en el que se pide castigo a don José Rivero por supuestas intenciones independentistas; véase: AGNM, Se reprehende a José de Rivero por instar a la Independencia, Indiferente Virreinal, caja 3015, exp. 036, 2 ff.


FIELES HABITANTES
DE LA
ISLA DE LEON.

A.H.N.
ESTADO

La Junta Suprema Gubernativa de España é Indias acaba de reunirse en vuestro seno, y há empezado sus interesantes Sesiones en medio de un Pueblo que tantas muestras ha dado de patriotismo y amor al Gobierno, á pesar de mil privaciones que ha sufrido, y que S. M. trata de aliviar. Despues de su salida de Sevilla se alteró la tranquilidad pública de aquella Ciudad; pero gracias á la Divina Misericordia no hubo una gota de sangre derramada, y desde entonces aquel Pueblo fiel y sus Magistrados no piensan en mas que en defenderse del Enemigo comun, y rechazarlo si intenta pasar adelante. Los agentes del Tirano propalando por los Pueblos especies infamantes contra los Individuos de la Suprema Junta, han hecho el último esfuerzo para introducir entre nosotros la desunión y la discordia: muy cerca han estado de conseguirlo. Ya vacilaban algunos Pueblos y sus Autoridades se hallaban perplejas en el partido que habian de tomar. ¡Qué triunfo para nuestros enemigos, y que ocasion se les hubiera ofrecido para imponer sobre nuestras cervices el yugo de hierro que nos estan preparando! Pero Dios que vela sobre la España no ha permitido, ni permitirá, que se cumplan los infames designios del Opressor de la Europa. Sevilla goza de la mayor tranquilidad: gozanla los demas Pueblos; y la Junta Suprema reunida con su Presidente no perderá un momento en tomar todas las providencias que convengan para que esta sea la última vez que nuestro alevoso enemigo funde sus esperanzas de conquista sobre nuestras discordias. El patriotismo mas acendrado que ha sido el norte de todas las operaciones de vuestro Gobierno, dictará ahora las unicas que pueden libertar á la Patria, cuya salvacion depende de nuestra union y constancia. Isla de Leon 28 de Enero de 1810.

A.H.N.
ESTADO

Pedro de Rivero.

Estado, legajo 13, N^o 12

Decreto de la instauración del Consejo de Regencia de España e Indias por el vocal Pedro de Rivero¹⁶

¹⁶ AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,13,C; Manifiestos y proclamas de la Junta y del Consejo de Regencia del año 1810; "Proclama a los fieles habitantes de la Isla de León", N. 15, documento 12.

de soldados para México, así como la entrega de premios a los militares que participaron¹⁷. Todos estos poderes pertenecientes al Consejo de Regencia sirven para entender la diferencia fundamental entre éste y las Cortes Extraordinarias.

El Consejo de Regencia fungió, ahora sí, como el depositario de todos los poderes soberanos del rey. Los decretos expedidos se realizaban con su nombre pese a su cautiverio. Se ocupó de los asuntos internos y externos de la Corona, tornándose un ente político más que una congregación de notables que pretendieran el poder. También fue la encargada de convocar a Cortes en septiembre de 1810 y de aprobar o rechazar lo que en ellas se propusiera.

Es a partir de aquí que inicia el estudio de la ingerencia de los políticos novohispanos en las instituciones peninsulares. Ésta fue la primera ocasión en que se exhortó a los reinos de ultramar a tener una participación activa y determinante. Se convocó a las Cortes utilizando discursos prometedores, que les garantizaban igualdad, voz y voto. La Suprema Junta Gubernativa de España e Indias, mandó publicar un aviso firmado por el Vocal Pedro de Rivero en el que se invitaba a los “hermanos americanos” para ejercer el poder soberano en nombre de Fernando VII, recalcando que aquellos deseosos de participar debían someterse a una elección en la cual demostraran su capacidad, además de cubrir los requisitos de edad, profesión, destino y actual residencia, y ser, en consecuencia, agregados a las listas de elección.¹⁸

La transformación de un poder a otro estuvo mejor estructurado. Mientras que el Consejo de Regencia fungía como el poder ejecutivo, las Cortes serían el poder legislativo encargado de discutir los asuntos pertenecientes a la cuestión de la restitución del rey y las nuevas formas políticas que habrían de perseguirse. Gran logro fue éste, pues pese al desorden existente se consiguió establecer instituciones que ofrecían un poco de seguridad a la sociedad en general. Tanto así que el Consejo de Regencia obtuvo el respaldo de buena parte de los organismos

¹⁷ AGNM, El Virrey Francisco Xavier Venegas solicita se distinga a los jefes militares, oficiales y tropas que han tranquilizado Nueva España, Indiferente Virreinal, caja 1600, exp. 008, 1f.

¹⁸ AGNM, Diputados aprueban el nombramiento de Miguel de Lardizábal como vocal de la Suprema Junta Gubernativa, Reales Cédulas, Vol. 202, exp. 33, 1 f.

gubernativos de Nueva España, como fueron los Ayuntamientos de México, Orizaba, Jalapa, Campeche, Aguascalientes, Nuevo Reino de León y otros. La Real Audiencia también apoyó la iniciativa.

En un primer momento las Cortes se celebraron en la Isla de León (mes de enero) por el constante acoso de las tropas napoleónicas a la ciudad de Cádiz. Fue hasta Febrero de 1811 que éstas llegaron a dicha localidad. Las Cortes se establecieron dentro del marco legal. Napoleón, al imponer a su hermano en España, implantó también la llamada Constitución de Bayona, que comentaremos más adelante, con la que pretendió introducir el derecho constitucional francés. Con arreglo a las leyes tradicionales, José I debía ser considerado como rey legítimo de España; para negarlo había que empezar por admitir la soberanía nacional que proclamaría solemnemente la Constitución de 1812, aunque años antes, conviene decirlo, el pueblo en armas no consintió la imposición de José I, lo que de alguna manera sustentará la acción política de las Cortes de Cádiz.¹⁹

En esta ocasión se tenían dos objetivos: gobernar España y gobernarla con todos sus reinos, incluyendo al otro continente. Por ello se decidió convocar a los más sobresalientes personajes que ofrecieran posturas convenientes y que, analizando todas las perspectivas, ayudaran a la reforma que tanta falta hacía.

1.3 Mientras tanto, en Nueva España.

Si es verdad que las noticias tardaban en llegar de Europa a América, en esta ocasión la demora no sirvió para aminorar el impacto de tal primicia. Nueva España recibió con gran asombro lo sucedido con la invasión de Francia; el alboroto no se hizo esperar.

En el *México a través de los siglos* se escribió que los primeros informes obtenidos en el virreinato fueron los del motín de Aranjuez casi tres meses después de sucedido, o sea el ocho de Junio de 1808²⁰. En aquellos momentos el virrey de

¹⁹ Maldonado, Polo, Luis, “Científicos americanos en las Cortes Constituyentes. La Cuestión Ultramarina.” en, *Revista de Indias*, España, CSIC, 2003, Vol. 80, núm. 227, p. 4.

²⁰ Zárata, Julio, “La guerra de Independencia 1808-1821” en Riva Palacio, Vicente, (Coord), *México a través de los Siglos*, México, Editorial Cumbre, Vol. 5, (2ª edición), 1984, p. 38.

Nueva España era don José de Iturrigaray, quien no tomó con mucho agrado la noticia, pues bien sabía lo que esto significaba: su protector, Manuel Godoy, no estaba más.

La sociedad americana, al igual que la española, veían con buenos ojos que el príncipe de Asturias se pusiera a la cabeza del reino, lo que no sabían era que Joaquín Murat (cuñado de Napoleón Bonaparte) ocupaba la capital de la monarquía y desconocía el poder soberano de Fernando VII, además que éste se encontraba cautivo en Bayona; dicha noticia se recibió hasta el 14 de Julio de 1808.²¹

En Nueva España, al igual que en la metrópoli, se pensó en la creación de juntas provinciales para suplir al gobierno. No obstante, como arriba se mencionó, los acontecimientos del dos de Mayo supusieron el inicio de la independencia de España del usurpador francés y, con el tiempo, la intención autonomista de algunos de sus reinos.

Inmediatamente se empezaron a celebrar tertulias en las que se abordaba el tema. Unos pidieron la independencia y a Iturrigaray como soberano, algunos más seguían fieles al rey cautivo. La sociedad estaba tan excitada que sólo se atinaba a pensar en soluciones extremas: soportar un tiempo y ver los resultados o abandonar inmediatamente el barco y aventurarse a construir su propio espacio.

La Junta de Sevilla comenzó a cobrar particular importancia e intentó erigirse como la proveedora de orden a los reinos. Primero instó a Iturrigaray a publicar en la Gaceta de México los hechos ocurridos en la metrópoli, y así salieron a la luz, el 16 de Julio de 1808, las incómodas noticias de lo sucedido con la familia real. Posteriormente, los sevillanos exigieron el reconocimiento oficial de su poder en las colonias, así como la obediencia a ésta. De igual forma, se ordenó al virrey que acordase la formación de un gobierno provisional que, a imitación de los de España, aunque por medios más legales, ejerciese la soberanía a nombre de Fernando.²²

²¹ *Ibid.*, p. 39.

²² *Ibid.*, p. 44.

Por si fueran pocos los problemas de la península, se sumó a la pretensión emancipadora. Hay que recordar que el gobierno provisional español estaba depositado en estas juntas, y que de ellas dependía, en gran parte, la solución del conflicto con los menos sacrificios posibles; y perder Nueva España sería el inicio del caos, ya que debilitaría notablemente a España.

Novohispanos como Juan Francisco Azcárate y Primo de Verdad y Ramos, apoyados por el virrey Iturrigaray, fueron precursores del pensamiento autonomista, pues al sugerir que ante la falta de rey el pueblo podría escoger su propio gobierno lo hacían implícitamente.²³ Por un momento, Iturrigaray se sintió comprometido a tomar las riendas del gobierno desatendiendo las peticiones de la Junta Sevillana, sin embargo la situación no podía resolverse tan fácilmente. Muy a su pesar, y pensando en su conveniencia, el virrey convocó a junta el 8 de agosto de 1808 para iniciar una serie de discusiones en torno a cómo debía organizarse el virreinato ante estos acontecimientos.

Participaciones como la de el licenciado Verdad y Ramos (funcionario del Ayuntamiento) dejaban entrever las intenciones separatistas, a lo que la Audiencia se opuso tajantemente. Este conflicto institucional se puede entender por las diferencias ideológicas que provocó la añeja pugna entre criollos y peninsulares, pues en el Ayuntamiento es donde se encontraba el mayor número de americanos, mientras que la Audiencia estaba dominada por los españoles.

La tensión siguió presente. El 20 de agosto de 1808 arribaron a México los representantes de la Junta de Sevilla, Juan Jauregui (cuñado de Iturrigaray) y Juan Jabat, que venían en busca del reconocimiento de dicha Junta²⁴. Para tales efectos, el virrey convocó a una nueva asamblea el 31 de Agosto del mismo año, donde se expondrían los argumentos de los representantes de Sevilla. En su participación, José de Iturrigaray dejó clara su renuencia a reconocer la soberanía sevillana, a lo que los representantes replicaron que sin la debida unidad sería imposible devolver el trono al legítimo rey.

²³ Azcárate y Primo de Verdad convencieron a Iturrigaray con el argumento del poder que podía obtener: ofrecía la permanencia en el virreinato con nuevos títulos; véase. Riva Palacio, *México...*, p. 40. vól. V.

²⁴ *Ibid.*, p. 51

Este discurso sirvió para que las diferencias entre Audiencia y Ayuntamiento se acrecentaran. Los sevillanos cautivaron el pensamiento del oidor Guillermo de Aguirre, pues comulgaba con la idea de legar el poder en la Junta de Sevilla, ya que así se garantizaba la unidad española y por tanto la supervivencia del reino. Por otro lado el regidor del Ayuntamiento Jacobo Villaurrutia se negaba a reconocerla, pues a su consideración todas las juntas se querían proclamar como soberanas desatendiendo el aspecto fundamental de estar bajo la tutela de Fernando VII, mas propuso la creación de una asamblea o Junta Novohispana que se hiciera cargo del gobierno provisional, cuestión que favorecía totalmente a Iturrigaray.²⁵

Un punto a favor en el discurso de Villaurrutia fue la llegada de los representantes de la Junta de Oviedo, quienes también acudían al virreinato para conseguir el reconocimiento de su Junta como soberana. Iturrigaray convocó a una asamblea como la precedente, sin exponer ni el motivo ni los objetos de la convocatoria. Así es que no se supo hasta el acto de leerse los papeles y cartas de la Junta de Oviedo que su contenido era el motivo de la convocatoria y la materia sobre la que se había de tratar.²⁶ El día que se celebró esta junta (primero de septiembre de 1808) Iturrigaray tuvo una de sus actuaciones más controversiales, pues ante la disyuntiva acerca de cuál Junta era la legítima, si la de Sevilla o la de Oviedo, decidió desconocer a las dos. Esta situación fue aplaudida por unos y cuestionada por otros; lo cierto es que fue el acto que condenó el futuro del virrey.

²⁵ Desde este momento comienza a percibirse la complejidad ideológica que se presenta en torno a lo sucedido. Por una parte la fracción española pretende mantener la estructura, es decir, que el poder se mantenga entre ellos para no provocar insurrecciones que afecten a sus intereses, por ejemplo, los económicos. Abandonar los beneficios que dejaban los puertos y todos los tipos de comercio que en ellos se ejercía, los impuestos generados y otros factores monetarios hacían pensar detenidamente a los peninsulares acerca de esto. Hay que recordar también que la situación económica de España no podía darse el lujo de desprenderse de estos rendimientos, cuestiones de mayor peso que el mantenerse unidos por cuestiones patrióticas o fraternales. Por otra parte, los criollos veían la oportunidad de emerger sin el lastre español, estaban en inmejorable situación de conformarse como nación y dejar atrás todos los siglos, en los que desde su perspectiva habían sido explotados. Es cierto, también, que en estos momentos había preocupación por el rey, pues lo asumían como su gobernante, mas no así los que se aprovecharon de su ausencia; si alguien debía hacerse cargo de Nueva España eran ellos mismos, debía cada reino organizarse : “El único vínculo entre Vieja y Nueva España es el soberano, y cada reino debe gobernarse como si este no fuera común sino propio de cada país”, *Vid: Villoro, Luis, El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Cien de México, 1999. p. 52. (2ª ed.)

²⁶ Hernández Dávalos, *Colección de Documentos para la Historia de la guerra de Independencia de México*, Ed. Facsimilar, México: INHERM, 1985.

La Junta de Sevilla determinó lo nocivo que resultaba el gobierno del virrey para don Fernando²⁷, además, también sentenció que en esta conspiración estaba envuelto el gobernador de Veracruz.²⁸

De esta manera el 16 de septiembre de 1808 se efectuó el asalto al palacio virreinal²⁹ a cargo de don Gabriel J. Yermo y secundado por sectores conservadores como el de los comerciantes³⁰. Sin demora, los peninsulares empezaron a idear que mediante la Audiencia se podría conseguir un sucesor acorde a sus intereses, cosa que la Audiencia también quería. Pero para no levantar sospechas se decidió otorgar el cargo al militar más antiguo de la Nueva España, siendo éste Pedro de Garibay.

El nuevo virrey tuvo que afrontar el asedio de la Junta de Sevilla y sus peticiones de seguir enviando el dinero de las reales cajas³¹ y mantener a la sociedad lejos de las ideas pretenciosas de la autonomía.

Es muy útil para entender el interinato de Garibay consultar la relación de funciones que hizo de 1808 a 1809; en ellas incluye día a día lo que realizó.³² Y es en esta relación que se encuentra el reconocimiento que el gobierno virreinal otorgó a la Suprema Junta en el mes de Marzo de 1809. Garibay mandó publicar

²⁷ “Se ha visto en España una representación del ayuntamiento de México con fecha de 19 de Julio que además de no dar título al rey nunca a (quien lo tiene de justicia) que es el señor don Fernando VII, indica harto maliciosamente principios que pueden terminar en la independencia. Es muy notable que este escrito se dio después de saber las renunciaciones de la familia Real, y confesar su manifiesta nulidad”; Vid: AHNE, Estado, América - México, Correspondencia entre la Junta y autoridades de la Nueva España, Vol. 58, f. 34.

²⁸ “Mas digno de consideración es lo que contra la reservada de don Guillermo de Aguirre y Viana, oidor de la Audiencia de México, fecha en este 17 de Agosto y copias que lo acompañan. Por ésta se ve que en Veracruz entró un buque salido de Bayona, y que llevó carta para el virrey con fecha de 17 de Mayo, del Ministro de Relaciones Exteriores de Francia (Champañy) en la que le manifestaba todo lo acaecido hasta la elección del pretendido Josef Napoleón. Pues de un hecho tan notable guarda profundo y entero silencio don Pedro Antonio Alonso, gobernador de Veracruz, y el virrey de México [que] ni lo supieron nuestros comisionados”; Vid: AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34/ESTADO,58,E; América - México, Correspondencia entre la Junta y autoridades de la Nueva España, Vol. 58, N. 36, f. 35.

²⁹ Zárate, “La Guerra de...”, p. 57.

³⁰ Yuste, Carmen, *El comercio exterior de México 1713 – 1850*, México, IIH-UNAM, Instituto Mora, Universidad Veracruzana, 2000, p. 30.

³¹ Este hombre apoya mediante otras instituciones la guerra contra el invasor. Por ejemplo, dona dos mil pesos de las arcas del consulado de México para la causa. véase: AGNM, Real Audiencia, Vol. 201, exp. 99. también realiza colectas.

³² AGNM, Índice de las órdenes del excelentísimo Sr. Virrey Pedro Garibay, Reales Órdenes, caja 2359, exp. 015, 10 ff.

ejemplares en donde reconoció la soberanía de la Junta Central Gubernativa,³³ el protocolo oficial lo celebró el día 21 del mismo mes y año.³⁴ Un documento expedido por el Consejo de Indias acaba de completar la información. En éste, el Consejo decretó se obedeciera cabalmente y se reconociera como autoridad suprema y soberana a la mencionada junta, durante la ausencia del legítimo monarca Fernando VII.³⁵ Se expidió el 18 de marzo de 1809.

El virrey asumió con total seriedad la formación de la Junta Central, amenazó con castigar a todo aquél que la ridiculizara o no acatara su soberanía. Mandó llamar a los ministros de la Real Audiencia para que en su presencia tomaran juramento, así como a la sociedad en general: al Arzobispo con su venerable Dean y Cabildo, los Inquisidores, los Jefes militares, al clero secular, a los jefes de Rentas, Intendentes, Gobernadores, al Ayuntamiento y gobernadores de pueblos de indios; todo para que se efectuaran las celebraciones convenientes como misas y salvas de honor.³⁶

La Suprema fue ganando el reconocimiento en las diferentes regiones novohispanas. De tal manera que en esos momentos el gobierno virreinal quedó conformado por el virrey (sólo como jefe político) y la Suprema Junta. Sin embargo un nuevo órgano estaba por entrar en escena: el Consejo de Regencia de España e Indias.

El Consejo de Regencia fue reconocido en Nueva España hasta el mes de Mayo de 1810 por los ayuntamientos, intendencias, cabeceras de partido y ante la Audiencia de México.³⁷ El impacto de este órgano fue relevante por dos aspectos: que se llamó a los americanos a integrar el gobierno y que fue el encargado de

³³ *Idem.*

³⁴ Verificado ayer en este Real Palacio el solemne Juramento de obediencia y fidelidad a la Suprema Junta Central Gubernativa de España e Indias en los términos prevenidos en bando del 18 del corriente, acompaño a Vuestra Merced ejemplares de él para la debida constancia y demás fines que se expresan. Dios guarde a Vuestra Merced muchos años. México 21 de Marzo de 1809. Pedro Garibay. AGNM, Bandos, caja 2915, exp. 056.

³⁵ AGNM, Bando que ordena la obediencia a la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino y reconoce la soberana autoridad de Fernando VII, Impresos Oficiales, caja 1023, exp. 005. 5 f.

³⁶ AGNM, Bando de Pedro de Garibay en el que insta a jurar obediencia y fidelidad a la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino, Bandos, caja 2911, exp. 041, f.1

³⁷ Véase el volumen 203 de las Reales Cédulas Originales depositado en el Archivo General de la Nación de México dónde se encuentran todos los expedientes que versan sobre el juramento al Consejo de Regencia por parte de los ayuntamientos.

erradicar y desconocer a los insurgentes en su lucha por la independencia. No cabe duda de que la flamante Regencia no pretendía negociar con los mexicanos emancipados. Si bien es cierto que el movimiento de Miguel Hidalgo pretendía la vuelta del “Deseado” y la reivindicación de los americanos ante la península, el Consejo de Regencia no hubiera tenido la disposición de negociar con ellos, por el contrario, erradicarlos era su principal función. Por lo tanto, la Regencia en ningún momento discutió con los insurgentes alguna negociación. Fernando VII fue el único que ofreció indultos a los inconformes.

1.4 Elección de representantes.

Si la Nación española derrama su sangre por su Religión, por su amado Rey, y por su libertad; los generosos Españoles Americanos con su acreditada fidelidad con su constancia y sus inmensos recursos contribuyen no menos al logro de tan santos fines ¿Cómo pues, podrá nunca España dejar de reconocer y amar como a sus más queridos hermanos, a los que tanto se interesan en su futura felicidad?

(Consejo de Regencia de España e Indias, 1810)

Hasta este momento se han mencionado los gobiernos conformados en España a partir de 1808, y es notorio que la representación novohispana en ellos es casi inexistente. Si algo destacó desde aquél momento no fue la debilidad del Imperio, sino su fortaleza ideológica y política, el respeto a las autoridades e instituciones coloniales,³⁸ y fue por estos conceptos que se pensó en sus “hermanos americanos” para reforzar la resistencia.

Sólo dos de estas instituciones se ganaron la confianza popular en Nueva España: la Suprema Junta y el Consejo de Regencia de España e Indias; la razón es que en las Juntas Provinciales la soberanía estaba representada a conveniencia y se desconfiaba de ellas. En cambio la Central y el Consejo unificaron, y tanto lo hicieron, tanto fue el choque de ideas, que la soberanía mutó, cobró un nuevo significado.

³⁸ Chust, Manuel, 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, FCE – COLMEX, 2007, p. 31.

De hecho, lo que sucedía en España los insurgentes lo imitaban. Si en la península estuvo la Central, en México surgió la Junta de Zitácuaro presidida por Ignacio López Rayón;³⁹ en España se hizo una constitución, y en México Morelos con su *Sentimientos a la Nación y Constitución de Apatzingán*, trató de equipararla.

La Central y el Consejo de Regencia ofrecieron la oportunidad de manifestar las ideas políticas, pero bajo presión. La soberanía recaía en todo el pueblo, y eso también incluía a América, pero Napoleón lo entendió primero. En este punto, nos interesa destacar, como posible antecedente de que la razón de que se hayan convocado representantes para la Suprema, la Regencia y las Cortes, como veremos enseguida, se debe a él. En esa estrategia, Napoleón partió de una premisa jurídico-ideológica: los reinos americanos formaban parte de la monarquía, pero no como patrimonio del rey sino de la nación, por lo que podían tener representación; es decir: los territorios americanos no eran colonias, por lo que no estaban vinculados a una familia real –los Borbones– sino a la nación –la monarquía española–, de modo que podría ganárselos convocando a representantes americanos a las Cortes de Bayona.⁴⁰

Estas se establecieron en 1808, buscando la unión de la política francesa con las instituciones españolas. En ella se abordaron puntos clave para el desarrollo de la vida peninsular, tales como la religión, la sucesión de la Corona, la Regencia, Dotación de la Corona, oficios de la Casa Real, del Ministerio, el Senado, el Consejo de Estado, las Cortes, orden Judicial, administración de Hacienda, disposiciones generales; pero hay un punto en particular importante, el que versa sobre las cuestiones de los Reinos y Provincias españolas de América y Asia. Este tema fue bien pensado por los franceses, ya que cuando percibieron las diferencias existentes entre la península y América buscaron aprovecharse de ello. Ofrecían igualdad entre unos y otros, además de mejoras económicas, políticas y sociales para los reinos de ultramar. Para una mejor comprensión del lector, enseguida se

³⁹ Véase: Joubanc, Alexanderson, *Ignacio López Rayón; libertador, unificador, y primer legislador de México*, México, IMP, 1963; para la Junta de Zitácuaro: Guzmán, Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro, 1811 – 1813: hacia la institucionalización de la insurgencia*, Morelia, Universidad de Michoacán de San Nicolás Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994.

⁴⁰ Chust, ..., p. 26.

transcribo el Título X de la Constitución de Bayona que se refiere a los reinos y provincias españolas de América y Asia:

Título X. De los Reinos y Provincias españolas de América y Asia

Artículo 87.- *Los reinos y provincias españolas de América y Asia gozarán de los mismos derechos que la Metrópoli.*

Artículo 88.- Será libre en dichos reinos y provincias toda especie de cultivo e industria.

Artículo 89.- Se permitirá el comercio recíproco entre los reinos y provincias entre sí y con la Metrópoli.

Artículo 90.- No podrá concederse privilegio alguno particular de exportación o importación en dichos reinos y provincias.

Artículo 91.- Cada reino y provincia tendrá constantemente cerca del Gobierno diputados encargados de promover sus intereses y de ser sus representantes en las Cortes.

Artículo 92.- Estos diputados serán en número de 22, a saber: Dos de Nueva España. Dos del Perú Dos del Nuevo Reino de Granada Dos de Buenos Aires Dos de Filipinas. Uno de la Isla de Cuba. Uno de Puerto Rico. Uno de la provincia de Venezuela. Uno de Caracas. Uno de Quito. Uno de Chile. Uno de Cuzco. Uno de Guatemala. Uno de Yucatán. Uno de Guadalajara. Uno de las provincias internas occidentales de Nueva España. Y uno de las provincias orientales.

Artículo 93.-Estos diputados serán nombrados por los Ayuntamientos de los pueblos, que designen los virreyes o capitanes generales, en sus respectivos territorios.

Para ser nombrados deberán ser propietarios de bienes raíces y naturales de las respectivas provincias.

Cada Ayuntamiento elegirá, a pluralidad de votos, un individuo, y el acto de los nombramientos se remitirá al virrey o capitán general.

Será diputado el que reúna mayor número de votos entre los individuos elegidos en los Ayuntamientos. En caso de igualdad decidirá la suerte.

Artículo 94.- Los diputados ejercerán sus funciones por el término de ocho años. Si al concluirse este término no hubiesen sido reemplazados, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la llegada de sus sucesores.

Artículo 95.- Seis diputados nombrados por el Rey, entre los individuos de la diputación de los reinos y provincias españolas de América y Asia, serán adjuntos en el Consejo de Estado y Sección de Indias. Tendrán voz consultiva en todos los negocios tocantes a los reinos y provincias españolas de América y Asia.⁴¹

El intruso tentaba a los que habían sido ignorados, les prometía lo que no les daban en casa; era una táctica artera pero en la guerra todo se vale. El conflicto se elevó a otro nivel. Para fortuna de los españoles, dicha constitución nunca logró aplicarse en América por el mismo rechazo de sus habitantes y la poca difusión de ella en México. Sólo se rastreó un documento que Juan Gustavo de Wit, emisario del Gobierno francés, ingresó a México y fue interceptada por el Intendente de Yucatán.⁴²

Napoleón ofreció una solución a la crisis borbónica:

Españoles -decía en ella- se ha hecho convocar una asamblea general de diputaciones de provincias y ciudades. Quiero asegurarme por mí mismo de vuestros deseos y necesidades. Depositaré entonces mis derechos y colocaré vuestra gloriosa corona

⁴¹Tomado de <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/>, consultado el 11 de Abril de 2009.

⁴² AGNM, Copias de la Constitución de Bayona y otros papeles que se le encontraron a un emisario del gobierno francés, Real Hacienda, Vól. 476, exp. 1, 53 ff.

sobre la cabeza de otro yo, garantizándonos una *Constitución* que concilie la santa autoridad del soberano con las libertades y privilegios del pueblo.⁴³

A partir de la postura napoleónica, podemos deducir, el por qué se invitó a los americanos a participar en dichos estamentos. Los problemas existían, Napoleón no descubrió el hilo negro, pero ofrecía voz y voto a quienes nunca lo habían tenido.

Una vez explicado este punto se puede decir que el primer representante americano ante la Junta Central fue don Miguel de Lardizábal y Uribe, de quién profundizaremos más adelante. Esta primera representación fue la de mayor envergadura, pues primero actuó como vocal en la Suprema Junta y después como consejero de Estado en el Consejo de Regencia. Sin embargo, este fue el principio de una nutrida lista de participantes americanos en los congresos españoles.

El caso de este hombre fue singular, pues su participación respondió a los méritos hechos con la Corona, totalmente diferente a como se llevaron a cabo los comicios para participar en las Cortes Generales y Extraordinarias.

De esta manera, la Regencia convocó representantes de ambos continentes para las Cortes mediante discursos que sensibilizaban el espíritu nacionalista, como el del Vocal residente Pedro de Rivero, donde se advierte que las participaciones de los diputados americanos serían capaces de restaurar a la patria si:

...todos los españoles de uno y otro mundo concurren enérgicamente a la generosa empresa [...] No sois ya los mismos que antes encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vejados por la codicia y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar o al escribir el nombre del que ha de venir e representaros en el Congreso Nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes ni de los gobernadores; están en vuestras manos.⁴⁴

⁴³ Artola, Miguel, *La burguesía revolucionaria (1808 – 1874)*, Madrid, Alianza Editorial, 1977, p. 17.

⁴⁴ AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34/ESTADO,13,C; Manifiestos y proclamas de la Junta y del Consejo de Regencia del año 1810; “Proclama a los fieles habitantes de la Isla de León”, N. 15., ff. 5, 8.

Las diputaciones tenían el propósito de resolver los problemas de las regiones representadas. En esta primera etapa no se tenía un pensamiento liberalista⁴⁵, lo que se pretendía era que los diputados externaran las necesidades de las provincias; los españoles americanos no tendrían ingerencia en asuntos políticos.

Es necesario aclarar que lo perseguido por España al efectuar estas Cortes fue el elaborar una constitución que dotará de gobierno a todos los reinos. No se pretendía que los representantes sugirieran una forma de gobierno local ni que se atribuyeran poderes soberanos sobre sus provincias.

Estas condiciones quedaron sentadas desde el momento de su elección. El diputado sólo era los ojos y oídos de las provincias, mas no la autoridad de ella. Era el enviado avalado y nada más. Sin embargo muchos de ellos (como fue el caso de Guridi y Alcocer) abogaron por cuestiones totalmente ajenas a lo establecido.

Observemos cómo fue la manera de elegir diputados sirviéndonos de lo estipulado en el reglamento emanado de la Regencia:

Su elección se hará por el Ayuntamiento de cada Capital, nombrándose primero tres individuos naturales de la Provincia, dotados de probidad, talento e instrucción, y exentos de toda nota; y sorteándose después uno de los tres el que salga a primera suerte será diputado en Cortes [...] Verificada la elección recibirá el diputado el testimonio de ella y los poderes del Ayuntamiento que le elija, y se le darán todas las instrucciones que así el mismo Ayuntamiento como todos los demás comprendidos en aquel partido quieran darle sobre los objetos de interés general y particular que entiendan deben promover en las Cortes.⁴⁶

La cuestión económica también fue importante. Los diputados americanos percibieron un sueldo que era solventado por su región y éste consistía en los seis pesos diarios, igual al que recibían los representantes peninsulares. Los gastos de viaje variaban según la distancia, aunque aquí nos encontramos con un hecho que si bien ha sido bastante estudiado no deja de ser relevante: la ingerencia de Gran

⁴⁵ Rieu-Millan, Marie Laure, “Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: Elecciones y representatividad”, en *Revista Quinto Centenario*, nº 14, París, Centro de Investigación de la Universidad de París. 1988, pp. 53-72.

⁴⁶ AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,13,C; Manifiestos y proclamas de la Junta y del Consejo de Regencia del año 1810; “Proclama a los fieles habitantes de la Isla de León”, N. 15., ff. 10 – 11.

Bretaña con México. Con respecto a este punto económico vemos el apoyo que esta nación hizo en especie al facilitar el navío llamado “Implacable” para la transportación de representantes.⁴⁷

Las diputaciones tuvieron que sortear varios obstáculos, pues aparte de los económicos y políticos existieron los de las suplencias. Éstas se debieron a que muchos de los titulares no contaron con el tiempo suficiente para trasladarse a la Isla de León y tuvieron que mandar suplentes que participaran en los primeros foros. Esta medida fue respaldada por el Consejo de Regencia, pero repudiada por muchos políticos tanto peninsulares como americanos. La razón se debía a que consideraban que estaban delegando el poder que tan honrosamente habían obtenido en manos de quien no lo merecía.

Desde la expedición del reglamento de Cortes se había puesto atención a este aspecto:

En las mismas Cortes Extraordinarias se establecerá después la forma constante y fija en que debe procederse a la elección de diputados de esos dominios para las que hayan de celebrarse en lo sucesivo, supliendo o modificando lo que por la urgencia del tiempo y dificultad de las circunstancias no ha podido tenerse presente en este decreto.⁴⁸

Según los diputados y algunos miembros de la Regencia (Lardizábal, por ejemplo) las suplencias no eran en lo absoluto soberanas, pues ellos no habían sido los elegidos y sólo harían “presencia” sin opinar en nada. Los suplentes no tenían voz ni voto, pues la ideología variaba y no era garantía que el apoderado apoyara lo dicho por el suplente de tal manera que las suplencias no fueron aceptadas en un primer momento.

Sobra insistir en los inconvenientes que los congresistas enfrentaron, lo que hay que entender es qué se abordó en estas Cortes, qué función desempeñaron los diputados, qué propusieron y qué lograron.

⁴⁷ AGNM, Traslado de diputados a Cortes Extraordinarias en el navío inglés “La Implacable”, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, caja 3852, exp. 041. 1f.

⁴⁸ AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,13,C; Manifiestos y proclamas de la Junta y del Consejo de Regencia del año 1810; “Proclama a los fieles habitantes de la Isla de León”, N. 15., f. 11

Las Cortes Extraordinarias se convocaron desde el mes de Febrero de 1810, no obstante, por diversas circunstancias, se celebraron hasta el mes de Septiembre en la Isla de León. Los últimos lineamientos se emitieron el día 14 del mismo mes y año; la nobleza y el clero estaban listos para participar.

Así, el 24 de Septiembre de 1810 se leyó el Acta de instalación de las Cortes Generales y Extraordinarias y comenzó la historia congresista para España y sus reinos, todos sus reinos. Suplentes y apoderados, españoles y americanos, juraron lealtad y obediencia:

¿Juráis la santa Religión Católica, Apostólica, Romana, sin admitir otra alguna en estos Reinos? ¿Juráis conservar en su integridad la Nación española, y no omitir medio para libertarla de sus injustos opresores? ¿Juráis conservar a nuestro muy amado Soberano el Señor Don Fernando VII todos sus dominios, y en su defecto a sus legítimos sucesores, y hacer cuantos esfuerzos sean posibles para sacarlo del cautiverio y colocarlo en el Trono? ¿Juráis desempeñar fiel y legalmente el encargo que la Nación ha puesto a vuestro cuidado, guardando las leyes de España, sin perjuicio de alterar, moderar y variar aquellas que exigiese el bien de la Nación?⁴⁹

En el Virreinato también se juró a las Cortes. El virrey Venegas fue el encargado y lo realizó el 3 de Diciembre de 1810 en el Real Palacio⁵⁰ se celebró un *Te Deum* y varias misas. Al igual que con los otros cuerpos políticos, las Cortes fueron ganando la aceptación y el reconocimiento del Ayuntamiento, la Audiencia, gobernadores, jefes de partido, etc.

Entre la sociedad estaba latente la idea de que en el Congreso se crearía, o en su defecto, se reformaría a la Patria, que se acabarían los abusos, esto especialmente entre los americanos. Es de imaginarse que la situación peninsular era crítica, y no lo era menos en América. Específicamente en Nueva España la sociedad se transformó en todos sus estratos y todas sus variantes; el comercio estaba devastado, la sociedad confundida; todo por la guerra de independencia. La conciencia política fue la única que creció al parejo de lo que iba sucediendo. En

⁴⁹ Acta de instalación de las Cortes Generales y Extraordinarias, tomado de <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/>, consultado el 4 de Mayo de 2009.

⁵⁰AGNM, Juramento del virrey Francisco Xavier Venegas a las Cortes de Cádiz, Indiferente Virreinal, caja 3155, exp. 016.

esos momentos le gente pedía cambios efectivos. Se concebía que la patria novohispana ya estaba constituida; no se pensaba en alterar el orden vigente, sino tan sólo en crear nuevas formas de gobierno sobre la base de las leyes estatuidas.⁵¹

Los representantes habrían de pugnar por su localidad y por encontrar soluciones para ella. Sin embargo, las siete diputaciones de Nueva España al 25 de Septiembre eran ocupadas por suplentes que poco podrían aportar a la causa. Fue hasta el año de 1811, que la mayoría de los titulares llegaron (entre ellos Guridi y Alcocer) y empezaron a abordarse estas cuestiones. Se inició la concientización política de la gente, la revalorización del territorio y de sus habitantes; surgió el patriotismo y la identidad propia; aconteció lo que en términos burdos podemos llamar el paso de la infancia a la adolescencia de Nueva España, que no a la madurez. No se trataba, pues, de independencia para constituirse autónomamente; por lo pronto, sólo se entendía por el término la facultad de administrar y dirigirse sin intromisión de manos extrañas, manteniendo fidelidad a la estructura social que derivaba del pacto originario.⁵²

Nueva España, o México como es justo llamarlo a partir de estos acontecimientos, tomó otro camino; no cambió drásticamente porque continuó con sus raíces españolas pero sí optó por un nuevo modelo. Las Juntas provinciales, La Junta Central, El Consejo de Regencia y las Cortes de Cádiz enseñaron dos cosas a los novohispanos: que la patria existe en sí mismos y que el poder también. El único vínculo que realmente unía a peninsulares y americanos era la figura regia, pues aunque los unían aspectos fundamentales como la lengua y la religión el sentimiento y la percepción es diferente.

Como a continuación se verá, la participación de Lardizábal y Alcocer en el campo ejecutivo y legislativo (Consejo de Regencia y Cortes, respectivamente) sirve para entender que la Independencia mexicana fue un proceso que no se limitaba a los hechos acaecidos en territorio mexicano, sino que la lucha emprendida en la península por estos hombres contiene la esencia de lo que hasta la actualidad se

⁵¹ Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Cien de México, (2ª edición), 1999, p. 54.

⁵² *Idem*, p. 54.

considera la manera más viable y conveniente de resolver las cosas: usando la palabra y la razón. A través de sus escritos y discursos conoceremos cómo se sirvieron de sus cargos para hacerse escuchar, cómo pese a tener ideas diferentes luchaban por el mismo objetivo, y sobre todo si algo de benéfico se obtuvo.

2.- Miguel de Lardizábal: vuestro afectísimo paisano.

En el presente capítulo se mostrará de manera breve y concisa la vida de Miguel de Lardizábal y Uribe, primer representante oficial de Nueva España. Se abordará su educación y cómo ésta influyó directamente en su perfil político, pues de ello depende el desenvolvimiento que tuvo en la Península

2.1.- De Tlaxcala a España.

Miguel de Lardizábal nació en el pueblo de San Felipe, camino de la ciudad de Tlaxcala en 1744.⁵³ La familia de este hombre, para el año de su nacimiento, contaba ya con una gran tradición en Tlaxcala. Su bisabuelo materno fue Pedro de Uribe, nacido en Leiqueitio, fue consejero del rey y oidor de la casa de contratación de Sevilla. El abuelo materno de Miguel, Joaquín de Uribe, nació en Jerez de la Frontera y estudió en el Colegio Mayor del Arzobispado de Salamanca, fue consultor del Tribunal del Santo Oficio, miembro del Consejo Real y miembro de la Orden de Santiago. Cuando el abuelo materno de Miguel llegó a Nueva España ostentó el cargo de Oidor Decano de la Real Audiencia de México. Don Joaquín tuvo varios hijos, entre ellos, a Isabel María Eugenia de Uribe y Muñoz quien nació en México en 1720 y se casó en 1733 con el hidalgo español llamado Francisco Ignacio de Lardizábal y Elorza, natural de Segura, y de esta relación nacieron Manuel y Miguel de Lardizábal.⁵⁴

De la niñez de Miguel poco se sabe, pero se puede decir que llevó una infancia adecuada a su nivel social y creencias religiosas.⁵⁵ Cursó las primeras letras al lado de su hermano Manuel, estudiaron retórica y filosofía en el seminario

⁵³ Cabe destacar que algunas fuentes indican su lugar de nacimiento en San Juan Tepetitla de Lardizábal, la razón es que su familia fue de notoria importancia dentro de la región tlaxcalteca y se otorgó el nombre de Lardizábal a un conjunto de haciendas de los que sus predecesores fueron dueños (véase: Ramírez, Maya, María Carmina, *Pensamiento y Obra de Miguel de Lardizábal y Uribe, 1744 – 1823*, San Sebastián, UNED - Colección Ilustración Vasca, 2006, p. 78.). Para este trabajo se ha confiado en lo asentado en la Prueba de Nobleza; véase: AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.255.1.1//ESTADO-CARLOS_III,EXP. 739 , Lardizábal y Uribe Elorza y Muñoz de Sandoval Miguel de, año 1793, Expediente de pruebas del Caballero de la Orden de Carlos III Miguel de Lardizábal y Uribe.

⁵⁴ Orella, Unzué, José, Luis, *Don Manuel de Lardizábal y Uribe (Tlaxcala 1734, Madrid 1820): consejero de Castilla y Firmante del Estatuto de Bayona*, en Sánchez, González, María, *Corte y Monarquía en España*, España, Centro de estudios Ramón Areces – Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2003, p. 112.

⁵⁵ AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.255.1.1//ESTADO-CARLOS_III,EXP. 739 , Lardizábal y Uribe Elorza y Muñoz de Sandoval Miguel de, año 1793, Expediente de pruebas del Caballero de la Orden de Carlos III Miguel de Lardizábal y Uribe, f. 5.

Palafoxiano de Puebla, para más tarde abordar los cursos de Bellas Letras y Filosofía en el Colegio de San Ildefonso de México,⁵⁶ uno de los más importantes de la Compañía de Jesús y en donde tuvieron contacto con otros notables como Francisco Xavier Clavijero.

María Carmina Raya opina que el plan de estudios impartido a Miguel le fue muy benéfico, pues los tratados filosóficos aristotélicos, el estudio de Leibniz, Spinoza, Descartes y otros produjeron una formación crítica e ilustrada en él,⁵⁷ subrayando la importancia de haber sido educado por jesuitas.

A los 17 años (1761), Miguel prosiguió sus estudios de Teología e Historia en la Universidad de Valladolid, en España, actividad que resultó sumamente trascendente para terminar de dar forma a su perfil político. Estudió dos tipos de teología: positiva y dogmática, “la teología positiva es la que se basa en la fe y las costumbres; la dogmática establece y afirma los dogmas de fe y costumbres y expone sus fundamentos”.⁵⁸

La Universidad de Valladolid fue para Lardizábal el parte aguas de su vida, la que marcó el cambio tajante de un hombre novohispano a un peninsular, en el campo de la ideología. En aquellos tiempos, los egresados de la universidad villasoletana tenían como futuro su participación en la Corte Española, la razón es que ahí se encontraban las instituciones políticas más importantes de la monarquía⁵⁹. Fue a partir de ese momento que inició la vida política de Miguel, llena de cambios e incidentes; una vida ilustrada en todo el sentido de la palabra.

El primer empleo que tuvo en la Corte fue el de Oficial Mayor de la Secretaría de Estado, donde fungió como encargado de la Corte de París en tiempos de la revolución, aunque no se puede asegurar que haya vivido directamente el conflicto. Este puesto era de alta jerarquía entre los Oficiales de Secretaría, ya que era

⁵⁶ Véase: Maya, María Carmina, *Pensamiento y Obra de Miguel de Lardizábal y Uribe, 1744 – 1823*, San Sebastián, UNED - Colección Ilustración Vasca, 2006

⁵⁷ Ramírez Maya..., p. 87.

⁵⁸ Saranyana, Josep-Ignasi (dir), Alejos, Grau, Carmen José (coord.), *Teología en América Latina. De las Guerras de Independencia hasta finales del siglo XIX (1810 – 1899)*, Madrid – Frankfurt, Iberoamericana – Vervuert, 1999, p. 651.

⁵⁹ Ramírez Maya..., p. 100.

intermediario entre el Consejo de Estado y los particulares,⁶⁰ pero, para su poca fortuna, este puesto dependía directamente del Secretario de Estado que era Manuel Godoy, y resultó poco afortunado porque este hombre fue quien lo desterró en 1794, como se verá más adelante.

Gracias a su buen desempeño como Oficial Mayor de la Secretaría de Estado fue promovido al puesto de Oficial Tercero de Estado, donde obtuvo el reconocimiento como un personaje notable en la política. Se le dio una plaza en la Primera Secretaría de Estado, donde ascendió a Primer Oficial⁶¹ y se le condecoró con la Cruz de la Orden de Carlos III.⁶² Fue a partir de esto que Lardizábal optó por la medida e inclinarse hacia el conservadurismo, es decir, total apoyo y plena confianza en las decisiones que el rey tomara para con el pueblo, actitud que conservó hasta el final de sus días. Sin embargo, el buen momento fue efímero, ya que el primer descalabro político estaba próximo a sucederle.

Para la última década del siglo XVIII España se encontraba influenciada por un hombre, que como ya se dijo en el capítulo anterior, marcó la historia de esa Nación: Manuel Godoy, quien tuvo su contraparte en Pedro Pablo Abarca de Bolea Ximénez, mejor conocido como el conde Aranda.⁶³ Este hombre fue embajador de España en París, de agosto de 1773 a 1787, y se mostró como un reformador ilustrado. Su idea política rápidamente propició la creación de grupos a su favor en España, lo que disgustó a Godoy por considerarlo una amenaza. Aranda consideraba cuestión de tiempo la separación de las Colonias españolas en América. En 1786 declaró:

No podemos sostener el total de nuestra América, ni por su extensión ni por algunas partes de ella... Me he llenado la cabeza de que la América meridional se nos irá de las manos, y ya que hubiese de suceder, mejor será un cambio que nada. Yo no hago

⁶⁰ *Ibid*, p. 104

⁶¹ *Ibid*, p. 108.

⁶² AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.255.1.1//ESTADO-CARLOS_III,EXP. 739 , Lardizábal y Uribe Elorza y Muñoz de Sandoval Miguel de, año 1793, Expediente de pruebas del Caballero de la Orden de Carlos III Miguel de Lardizábal y Uribe. f. 2.

⁶³ Véase: Domínguez, Ortiz, Antonio, *España, tres milenios de historia*, España, Marcial Pons Ediciones de Historia, 2007.

de proyectista ni de profeta; pero esto segundo no es descabellado, por que la naturaleza de las cosas lo traerá consigo, y la diferencia no consistirá sino en años.⁶⁴

Tanto Miguel como Manuel de Lardizábal se mostraron adeptos a la ideología de Aranda, lo que significa que apreciaban la necesidad de fortalecer vínculos con los americanos que evitaran la contundente separación que el conde anticipaba. No obstante, Godoy inició una cacería contra todos los partidarios del conde y exilió a la mayoría. Miguel fue jubilado precipitadamente “con la mitad de sueldo por instigación del Conde de la Cañada⁶⁵ a [Manuel] Godoy y enviado a Guipuzcoa”.⁶⁶ Las intenciones de Miguel de Lardizábal no eran las de ofender la política regia, sin embargo, perdió la gracia del monarca, lo que se tradujo en una importante caída económica para él. Durante su exilio llevó una vida discreta, alejado por completo de los asuntos políticos. En 1801 se hizo cargo de la rectoría del Seminario de Vergara hasta 1804.⁶⁷

Fue hasta 1808 que se dio el regreso de Lardizábal a la vida política activa. Este retorno se debió a un momento sumamente importante para España y Nueva España; Francia ya estaba aposentada en todo el territorio y la estabilidad del país estaba tambaleante, por lo que era necesaria la participación de hombres capaces. La Junta Provincial de Castilla en unión con la de Oviedo lograron levantar el confinamiento que Lardizábal sufría, invitándolo a buscar una nueva residencia y, por supuesto, integrarse a la política.⁶⁸ La razón: Lardizábal estaría completamente de acuerdo en aceptar las propuestas de dichas juntas bajo la promesa de conseguir la restitución del rey y la continuación de un proyecto que él consideraba inacabado, o sea, Fernando VII como el encargado de conciliar todos los problemas surgidos en ambos continentes.

⁶⁴ Alvear, Carlos, *Historia de México*, México, LIMUSA – Noriega Editores, 2ª ed., 2004, p. 158.

⁶⁵ Véase: Acedo, Rico, Juan de la Cañada, *Instituciones prácticas de los juicios civiles, así ordinarios como extraordinarios, en todos sus trámites, según que se empiezan, continúan y acaban en los Tribunales Reales*, Madrid: oficina de don Benito Cano, 1794, consultado en Biblioteca Cervantes Virtual.

⁶⁶ Molas Ribalta, Pere, *Del Absolutismo a la Constitución. La adaptación de la clase política española al cambio de régimen*, Madrid, Silex Ediciones, 2008, p. 50.

⁶⁷ Torales Pacheco, María Cristina, *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, México, Universidad Iberoamericana, 2001, p. 290.

⁶⁸ AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,1,P; Papeles de Josef Moñino Redondo, conde de Floridablanca, en relación con su actividad en la Junta Central; Levantamiento de la confinación que sufrían desde 1791 en diferentes lugares de España el conde de Floridablanca, Francisco de Saavedra, Mariano Luis de Urquijo, Miguel de Lardizábal, José Castelló, Juan Temes, y el conde de Castañeda. N.220-N.221, ff 1-6.

Lardizábal se adaptó rápidamente al ambiente político, aunque no logró reincorporarse a su antiguo puesto en la Secretaría de Estado por la oposición del Oficial Mayor Eusebio Bardaji.⁶⁹ En compensación se le nombró Consejero Supernumerario de Indias de Capa y Espada

Sin embargo, una nueva etapa estaba próxima para Lardizábal, la representación americana, la de la tierra que hacía 47 años había dejado atrás y que no volvió a ver. Todo este tiempo no fue obstáculo para que su sentimiento de pertenencia desapareciera. Siempre estuvo al pendiente de las cuestiones novohispanas, y este era el momento de demostrar su integridad.

2.2 La Suprema, el Consejo y Nueva España.

La invasión francesa alteró por completo el orden de las instituciones existentes, algunas desaparecieron y otras surgieron, pero todas con el mismo fin: lograr la restitución de Fernando VII y crear una forma de gobierno durante su ausencia. Desde finales de 1808 estos cambios se hicieron notorios.

Cuando la Suprema Junta Central se instituyó, ésta suprimió todos los Consejos, incluso el de Castilla e Indias (del que Lardizábal se vio beneficiado), para crear en su lugar el Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias; la razón se debió a que la invasión ponía en riesgo la integridad de los Consejos, por lo que al conjugarse en uno sólo el control sería mayor. Dicho Consejo se estableció el 25 de Junio de 1809 “con dos salas de gobierno (una de España y otra de Indias) una de Justicia y dos de comisión, la primera de órdenes militares y la segunda para los asuntos seculares y provisiones eclesiásticas de España e Indias”.⁷⁰ Miguel de Lardizábal emitió una carta en la que solicitaba su inclusión como miembro del Consejo, la respuesta a su petición llegó en agosto de 1809, y fue negativa. Extrañado por esto, Miguel escribió una carta en la que dijo, hablando en tercera persona:

⁶⁹ Molas..., p. 138.

⁷⁰ Tomado de <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetail.htm?id=935352>, consultado el 11 de agosto de 2009.

Ignora [Miguel] la razón que habrá habido para excluirle del nuevo Consejo, sufriendo el exponente este desaire y modificándole las preguntas que le hacen cuantos lo conocen, porque no sabe como satisfacer a los que extrañan verle excluido del Consejo siendo Consejero.⁷¹

Precisamente haber sido consejero fue lo que no le permitió integrarse al nuevo Consejo, pues ostentaba el cargo de Consejero Supernumerario de Indias de Capa y Espada, y como este órgano estaba en plena estructuración, pretendía incorporar a gente notable, pero sin cargos políticos al momento. Sin embargo, su hermano Manuel, sí logró que se le incluyera como Decano de la Sala de Asuntos Seculares y Provisiones Eclesiásticas de España e Indias⁷². Miguel opinaba que un solo Consejero en la sala de Gobierno de Indias no sería suficiente para su manejo. Desde este momento se puede observar que Lardizábal consideraba que la representación indiana era el vehículo indicado para reestablecer su figura dentro de la política, y con más razón si conseguía ingresar a una institución que cobraría importancia en ambos hemisferios.

La creación de este Consejo Supremo fue trascendental en Nueva España; el entonces virrey Francisco Javier Lizana fue el encargado de difundir la circular que anunciaba su creación⁷³. Las provincias de Guadalajara, San Luis Potosí, Oaxaca, Zacatecas, Veracruz, Mérida y otras reconocieron al Consejo en octubre de 1809; no era para menos, ya que buena parte de los negocios novohispanos se trataban ahí.⁷⁴

Por otro lado, la Suprema Junta Central intentó mantener el buen gobierno con estas medidas, no obstante quedaban asuntos pendientes, como el regreso de Fernando VII, la instalación de Cortes y la integración de los americanos. Desde enero de 1809 la Junta Central había retomado la idea de unidad y convocó a los americanos a participar activamente. Debido a diversos problemas se convino en

⁷¹ AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,28,C; Sección de Gracia y justicia. Correspondencia con consejeros, alcaldes y corregidores. Nombramientos, comisiones, licencias y disciplina; Solicitud de Miguel de Lardizábal y Uribe, consejero de Indias, para que se le incluya como miembro del nuevo Consejo Supremo de España e Indias. N.128, ff 35-42.

⁷² AGNM, Nombramiento de Manuel de Lardizábal y Uribe como decano de la Sala de Asuntos seculares y Provisiones eclesiásticas de España e Indias, Indiferente Virreinal, caja 0635, exp. 018.,1f.

⁷³ AGNM, Decreto del virrey Francisco Xavier Lizana y Beaumont en el que ordena obediencia y fidelidad al Consejo Supremo de Regencia de España e Indias, Impresos Oficiales, contenedor 23, vol. 56, exp. 37, 5 ff.

⁷⁴ AGNM, Reconocimiento de las provincias a la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino, Bandos y Decretos, caja 2434, exp. 033.

llamar a los americanos notables residentes en España⁷⁵ para que su participación se llevara a cabo lo más pronto posible. Sin embargo, esto se hizo efectivo hasta octubre del mismo año.

Mientras tanto, cada Virreinato y Capitanía General debían sortear entre los designados por los Ayuntamientos el que debía representar a Nueva España en el “seno del gobierno supremo”,⁷⁶ resultando vencedor Miguel de Lardizábal. De inmediato el Cabildo de la Ciudad de México se dispuso a organizar todo lo necesario para la participación de este hombre, por lo que se ordenó al Tesorero del Cabildo solventar los gastos de Lardizábal para su participación en Cádiz.⁷⁷

Miguel fue electo por dos medios: por la elección novohispana y por la imposición española. A fin de cuentas él consiguió regresar de lleno a la política, pesando en sus hombros el ser un perfecto desconocido en su tierra. Aun así, juraba ver por los intereses de Nueva España.

Pese a ser un desconocido en Nueva España, la noticia de su diputación se extendió rápidamente por todo el reino y fue acogida con gran júbilo; como si ésta fuera la señal de la transformación por venir. Las felicitaciones hacia su persona llegaron de muchos lugares, por ejemplo, de Pátzcuaro,⁷⁸ de Zamora,⁷⁹ e incluso, el nombramiento resultó tan importante que Bruno Larrañaga, tesorero de la Ciudad de México, le compuso el siguiente soneto:

In manibus tuis sortes meae (En tus manos está mi suerte)

Si la suerte del Hombre está colgada
De las manos de la alta Providencia; tanto, que no hay caso o contingencia,
Que a sus designios le resista en nada:

⁷⁵ Ramírez, Maya..., p. 119.

⁷⁶ Zárate, “La Guerra de...”, p. 73.

⁷⁷ Archivo Histórico de Distrito Federal (en adelante AHDF) Funerales de Reyes, Elección De Diputados, vol. 870, exp. 2: el sueldo que este hombre percibiría fue de 6 000 pesos mensuales; *También véase*: AGNM, Sueldo de Lardizábal como representante de las Indias en la Junta Central, Reales Cédulas Originales, vol. 202, exp. 271.

⁷⁸ AGNM, Nombramiento de Miguel de Lardizábal como vocal de la Suprema Junta, Indiferente Virreinal, caja 2527, exp. 032.

⁷⁹ AGNM, Notificación al Cabildo de Zamora del nombramiento de Miguel de Lardizábal como Vocal de la Suprema Junta Gubernativa de España, Indiferente Virreinal, caja 3650, exp. 050. 2 ff.

Luego quando una suerte reiterada
Determina la humana indiferencia;
Inferirémos superior influencia
En quien la cosa señaló sorteada.
Quando este ayuntamiento se dirige
Al señor *Lardizábal*, con la mira
Del bien de todo el reyno, que le rige:
A la gloria de Dios México aspira, México elige, lo que Dios elige,
México dice, lo que Dios le inspira.⁸⁰

Seguramente Lardizábal no esperaba una reacción así. Sólo atinó a decir en una carta fechada el 8 de enero de 1810 desde Sevilla lo siguiente:

...he visto yo las extraordinarias demostraciones de regocijo y alegría, con que esto se ha celebrado generalmente en México, Puebla de los Ángeles, Veracruz y demás pueblos a donde había llegado la noticia. Yo he tenido la fortuna de que el haber recaído la suerte en mí no haya turbado el gusto y grandísima satisfacción con que la Nueva España se ha visto elevada al alto honor de participar de la autoridad soberana, y nada me quedará qué desear si la Suprema Junta no me juzgase indigno de tan apreciable distinción.⁸¹

La representación no sería asunto fácil para él, pues los peninsulares esperaban una participación conveniente a sus intereses, es decir, que la fidelidad mostrada por tanto tiempo hacia el rey se manifestara. Por otro lado, los novohispanos deseaban un vocal que demandara las injusticias y los llevara al cambio aclamado. Por ejemplo, los munícipes de la ciudad de Guanajuato se reunieron para elaborar las instrucciones que Lardizábal llevaría ante la Junta Central: debería defender ante la Junta los derechos de Fernando VII al trono y de los americanos a los cargos públicos, fomentar la minería y la economía regional y que “sea tenida esta América no como colonia, sino como un parte muy esencial de

⁸⁰ AHDF, Funerales de Reyes, vol. 870, exp. 2, f. 19.

⁸¹ AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,57,E; América-México; Miguel de Lardizábal y Uribe acusa recibo y agradece su nombramiento como vocal para representar al reino de Nueva España en la Junta Suprema. N.94-N.95, f. 244.

la Monarquía de España”.⁸² De igual manera, regiones de gran peso económico como Veracruz le dieron su venia a través de su Consulado.⁸³

Desafortunadamente para él y para Nueva España, la disolución de la Central estaba próxima, por lo que los deseos de sus partidarios quedaron sólo en eso. De nueva cuenta los novohispanos debían esperar el momento indicado, al igual que Miguel.

Como ya se mencionó, el Consejo de Regencia de España e Indias suplió a la Suprema Junta Central; éste se integró con cinco miembros. Uno de estos debía representar a América, y la responsabilidad recayó en Esteban Fernández de León.⁸⁴ No obstante, un requisito para representar a las Indias era el de ser natural de ellas, cuestión que Fernández de León no cumplía y fue remplazado, nada menos que por Miguel de Lardizábal. El 31 de enero de 1810 Xavier Castaños, Presidente del Consejo, emitió un decreto en el que nombra como miembro del Consejo de Regencia a Lardizábal, por las múltiples muestras de confianza, méritos y conocimientos demostrados.⁸⁵

A Lardizábal se le confirieron no sólo los asuntos de Nueva España, sino de toda América. En el documento que notifica a los novohispanos de su nuevo encargo se nota un dejo de alegría y responsabilidad. Se comprometió a hacer valer los derechos y mejorar la suerte de los habitantes de América. Ya en un plano más político se responsabilizó en conseguir la validez necesaria para el comercio, la

⁸² Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política*, México: El Colegio de Michoacán – Instituto Mora, 2001, p. 50.

⁸³ AGNM, Nombramiento de Miguel de Lardizábal en el Consejo de Regencia, Indiferente Virreinal, caja 2095, exp. 033, f4

⁸⁴ Esteban Fernández de León y García Cabrera nació en Esparragosa, España, en 1748. Caballero de la Orden de Carlos III, Intendente del Ejército y Real Hacienda de Caracas ganó en 1791 el privilegio de la Hidalguía. Véase: Valenzuela, Barredo de, Adolfo, *Nobiliario de Extremadura*, T. III, Ediciones de la Revista Hidalguía, Madrid, Instituto de Salazar y Castro, 1998, p. 46.

⁸⁵ AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,84,A; Supresión de la Junta Central Suprema y creación del Consejo de Regencia en la Isla de San Fernando (Isla de León); Acta de la sesión de 29 de enero de 1810 de la Junta Central Suprema donde se establece la creación del Consejo de Regencia y su establecimiento en la Isla de San Fernando (Isla de León) para el día 2 de febrero; fueron nombrados vocales del Consejo de Regencia el Obispo de Orense Pedro de Quevedo y Quintana, el Consejero de Estado y Secretario de Estado y del Despacho Universal Francisco de Saavedra, el Capitán General Francisco Xavier Castaños, el Consejero de Estado y Secretario del Despacho Universal de Marina Antonio de Escaño, el Ministro del Consejo de España e Indias Esteban Fernández de León, por consideración a las Américas, y Secretario de Estado y General del Consejo de Regencia Miguel de Lardizábal. N.8, ff 31-33.

agricultura y las artes. Todo por la salvación y prosperidad de la Patria.⁸⁶ Tal y como había pasado con su nombramiento de Vocal en la Junta Suprema, las felicitaciones de los novohispanos no se hicieron esperar; provinieron especialmente de aquellas con gran importancia política y económica.⁸⁷

Como Regente, Lardizábal habría de velar por los intereses de Fernando VII y Nueva España, exactamente en ese orden. Sin embargo, la representación de ambas partes resultó difícil no sólo por la complejidad misma del encargo, sino por que éstos eran dos entes de estructura diferente que no permitían una defensa común, sino cada una especialmente a la medida.

El contexto era poco prometedor para Lardizábal. Por un lado el sector liberal de la península presionaba a la Regencia para instalar las Cortes, pero el liberalismo que éstas proponían disgustaba a los regentes, especialmente a Miguel, de quien se afirma influyó en el pensamiento de sus compañeros⁸⁸ al seguir aplazando la instalación y así mantener el sistema regio. La importancia de esto radica en el por qué Lardizábal actuaba de tal manera. Como ha de recordarse, en un principio, Miguel apoyó la ideología del conde de Aranda (lo que le valió el destierro), que si bien no era un modelo de liberalismo explícito sí toleraba ciertas tendencias de este tenor. La agitada situación política del momento, en la que unos apoyaban las tendencias extremas y otros más simplemente no concebían un cambio radical, lo justo sería considerar a Lardizábal como un conservador, y si nos aventuramos más, “conservador moderado”. Y sí se le puede llamar así por la insistencia de no instalar las Cortes; bien sabía que tanto en España como en América, la figura del rey corría el riesgo de difuminarse y pasar a segundo plano. Como vemos, no estuvo muy equivocado. Así, la Regencia influenciada por Lardizábal, se tornó la defensora oficial de Fernando VII, al rechazar todo cambio que afectara al rey invisible.

La Regencia confirmó esta idea cuando decidió suplir en Nueva España al anciano virrey Garibay por Francisco Javier Lizana y Beaumont. Este era un hombre

⁸⁶ AGNM, Nombramiento de Miguel de Lardizábal en el Consejo de Regencia, Indiferente Virreinal, caja 2095, exp. 033, ff 5-6

⁸⁷ AGNM, Nombramiento de Miguel de Lardizábal en el Consejo de Regencia, Indiferente Virreinal, caja 2095, exp. 033, 7 – 10.

⁸⁸ García León, José María, *En torno a las Cortes de Cádiz (anécdotas, curiosidades, hechos y gente de aquella magna asamblea)*, Cádiz, Quorum Editores, 2007, p. 39.

conservador, y precisamente eso era lo que brindaba un poco de tranquilidad a los regentes: saber que en manos de este hombre Nueva España no tendería a la independencia, aunque como dijo el Conde de Aranda, era cuestión de tiempo.

Durante su virreinato, Lizana, envió más de nueve millones de pesos a España para la lucha contra los franceses⁸⁹ y exhortó a hidalgos e indígenas a no hacer caso de las ideas separatistas. No obstante, la situación cada vez se tensaba más, y al ver que las conspiraciones aumentaban y el virrey no tenía un desempeño conveniente para la Regencia se optó por privarlo del poder y entregar el gobierno a la Audiencia de México el 8 de mayo de 1810.⁹⁰

La interacción del regente Lardizábal con Nueva España fue nula en forma directa, pues lejos de apaciguar los ánimos independentistas, su postura no le permitía avanzar ni con España ni con Nueva España, por lo que sólo limitó sus poderes y se orilló a un fin que poco le convenía.

Así las cosas, y producto del contexto, a Miguel no le quedó más opción, al igual que a toda la Regencia, que convocar a las solicitadas Cortes. Es válido preguntar ¿por qué tanta renuencia a celebrarlas? La respuesta parece obvia, pero aún así conlleva muchos sentidos. Lardizábal sabía lo que podía suceder al establecerlas, pues su experiencia francesa con la revolución lo dejó marcado para toda su vida. También sabía que no podía perder la gracia del rey una vez más, pues si se concretaba el regreso de éste y se comprobaba su apoyo a las ideas liberales seguramente no le iría muy bien, y el peligro de ser desterrado o relegado en materia política era latente. De la misma manera, la idea de perder a Nueva España como miembro de la Regencia lo comprometía. Es decir, Miguel actuó en todo de acuerdo a los intereses de la Monarquía.

Con el absolutismo como bandera, el Consejo de Regencia juró solemnemente las Cortes y quedó a su disposición hasta que éstas eligieran la forma de gobierno que habría de salvar a la nación, así también pidió se le informara

⁸⁹ Orozco, Linares, Fernando, *Gobernantes de México: desde la época prehispánica hasta nuestros días*, México, Panorama Editorial, 16ª reimpresión, 1985, p. 185.

⁹⁰ *Idem.*, p. 185.

hasta qué punto llegaba su poder y cómo habrían de dirigirse al rey ante estas circunstancias.⁹¹ El único que no aceptó desde el principio fue el Obispo de Orense, Pedro Quevedo, quien fue desterrado y encarcelado por rebelde. Lardizábal también había lanzado ya el primer ataque el mismo día en que se instalaron las Cortes al entregar un discurso controversial, que por su importancia, veremos más adelante para mantener el sentido cronológico de la situación.

Las Cortes continuaron sus funciones, pero para estos momentos la situación en Nueva España era insostenible. Miguel Hidalgo ya había tomado las armas y el casi recién nombrado Francisco Xavier Venegas tenía que lidiar con la insurgencia. La Regencia trató de sofocar, mediante edictos y la fuerza militar, los ímpetus separatistas, pero como ya se dijo, las causas peninsulares dominaron por completo a los regentes. El conde de Toreno pidió el castigo conveniente para Lardizábal por su conducta del 24 de septiembre de 1810, en que pretendía limitar el poder de las Cortes y sus diputados. Por esta razón, el conde de Toreno sugirió la suspensión de todos los empleados de la Regencia y nombrar uno a la brevedad.⁹² Así que en octubre de 1810, fueron relevados de sus cargos. Lardizábal pidió retirarse al reino de Murcia, pero no pudo salir de Cádiz hasta junio de 1811.⁹³

La nueva Regencia se compuso de sólo tres miembros: Joaquín Blake, Gabriel Ciscar y Pedro Agar,⁹⁴ este último como representante de América,⁹⁵ de quien hay que subrayar sus ideas liberales como las principales para su designación al cargo. Pese a esto, y durante su regencia, Agar varias veces instó al virrey Venegas a detener la independencia en México.

La razón principal para que los regentes fueran removidos fue la soberanía. Y es que este concepto se transformó desde el momento mismo de la ocupación de España. Sin embargo, ya que los conservadores se negaban a que la soberanía

⁹¹ Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812, *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*, Madrid: Imprenta de J.A. García, 1870-1874, Vol. 1, sesión del 26 de septiembre de 1810, pp. 9-10.

⁹² Muñoz, Maldonado, José, *Historia política y militar de la guerra de independencia de España contra Napoleón Bonaparte, desde 1808 a 1814*, Madrid, Imprenta de don José Palacios, 1833, p. 179.

⁹³ Ramírez, Maya..., p. 140.

⁹⁴ Fueron suplentes el Marqués del Palacio y José María Puig. Hasta enero de 1811 los regentes titulares, Blake y Ciscar tomaron posesión de sus cargos.

⁹⁵ El nuevo representante americano nació en lo que actualmente es Colombia en el año de 1763.

recayera directamente en el pueblo y que las Cortes solaparan esta actitud, pues consideraban que se había perdido ya el objeto central que era el regreso de Fernando VII y la guerra contra los franceses.

Lardizábal expuso estas ideas en su *Manifiesto que presenta a la Nación el Consejero de Estado Don Miguel de Lardizábal y Uribe, uno de los cinco que compusieron el Consejo de Regencia de España e Indias. Sobre su conducta política en la noche del 24 de septiembre de 1810*.⁹⁶ Se trata de una crítica a las Cortes y sus pretensiones. He aquí algunas de sus principales ideas:

Imprenta: “Mas este mal, aunque tan grande es, pequeño si se compara (con otro de mucho mayor identidad y consecuencia que va cundiendo como el cáncer, y si no se corta, luego arruinará y destruirá muy pronto la monarquía y a todos nos precipitará, sin poder evitarlo, en un abismo espantoso de calamidades y desgracias. Ese mal terrible es la introducción y propagación de las máximas republicanas y el democratismo, que es en lo que la libertad de la imprenta se ha empleado más y con más apoyo y protección dentro de las mismas Cortes, y como hay mucho fundamento para poder atribuir la culpa en esto a la Regencia pasada, yo he sido individuo de ella , y como tal soy responsable a toda la nación y particularmente a la Nueva España que por unos poderes sin límites me honró con una confianza superior a todo aprecio, debo dar razón de mi conducta y para justificarme. Ese abuso de la libertad de la imprenta es un desorden funesto que ningún buen gobierno puede tolerar, y menos que cualquier otro el nuestro, por que es cosa enteramente destructiva de la caridad cristiana, de las buenas costumbres de la honra y fama del prójimo y de la decencia pública”.⁹⁷

Soberanía: “Sé que la soberanía no debe estar en las Cortes, pero está de hecho, y donde quiera que esté debo respetarla”.⁹⁸

Cortes: “Yo en tiempos de la revolución de Francia, era Oficial Mayor de la Secretaría de Estado y tenía a mi cargo la Corte de París, sabía todos los

⁹⁶ Fue dado a conocer en Alicante en 1811.

⁹⁷ Lardizábal y Uribe, José, Miguel de, *Manifiesto que presenta a la Nación el consejero de estado Don Miguel Lardizábal y Uribe, uno de los cinco que compusieron el Supremo Consejo de Regencia de España e Indias. Sobre su conducta política en la noche del 24 de Septiembre de 1810*, México, S.E., 1815, p. 2.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 3.

sucesos, que no he olvidado y observo una gran conformidad con lo que entonces pasó por allá y lo que hoy pasa en Cádiz, sintiendo una gran dolor que nada nos aproveche aquella lección terrible, y que esos filósofos, esos regeneradores, esos liberales, no vean que el fruto de las ideas y del trabajo de aquellos no fue otro que destruirlo todo, inundar a su patria en sangre y venir a parar al fin a lo mismo que huían y detestaban, siendo hoy esclavos de ese monstruo que va a horrorizar a todos los hombres de las edades venideras ensangrentando la historia de este tiempo (...) ¿qué ha de suceder si no hay quien se les imponga? Yo lo haré aunque me quede sólo. Estos son ya los principios de una Anarquía, y en acabando de perderse el respeto por el Gobierno, que es lo mismo que despreciarle, será más seguro y más acertado pasarse a los moros que vivir en España”.⁹⁹

Todo esto casi le cuesta la vida. Sin embargo, consiguió que se le formara un juicio, y lo logró gracias que algunos diputados consideraron que no había alcanzado a dañar a alguien, pues se había detectado con rapidez; otros pedían su destrucción junto con su autor. Toda esta polémica le sirvió a Lardizábal para no morir. El 16 de octubre de 1811 se hizo una lista de la que habrían de surgir cinco jueces y un fiscal para su proceso.¹⁰⁰ Al día siguiente, se dieron a conocer los nombres de los jueces y del fiscal: don Toribio Sánchez Monasterio, don Juan Pedro Morales, don Pascual Bolaños de Novos, don Antonio Vizunanos, y don Juan Nicolás Ondaveitia y para fiscal don Manuel María Arce;¹⁰¹ así como la creación de un Tribunal especial encargado de su juicio. Más de un año duró el proceso en su contra; fue hasta septiembre de 1812 que bajo las nuevas leyes creadas por la Constitución (marzo de 1812) se le condenó con el destierro. Su destino fue Inglaterra.

Lardizábal y la política se separaron; Inglaterra, su nueva residencia, significaba la condena a su “rebeldía”, y ahí mismo se enteraría de la otra rebeldía, la que ocurría en Nueva España. La pausa de Miguel fue interrumpida a los dos años de condena: Fernando VII había vuelto.

⁹⁹ *Ibid.*, pp. 4 – 5.

¹⁰⁰ Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812, *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*, Madrid: Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 3, sesión del 16 de octubre de 1811, p. 2093.

¹⁰¹ *Ibid.*, sesión del 17 de octubre de 1811, p. 2102.

2.3 No a la independencia.

Desde el mes de noviembre de 1813 Napoleón negoció la paz y el reconocimiento de Fernando VII, y mediante el tratado de *Valençay*, llamado así porque en esa ciudad vivió Fernando su cautiverio. El “deseado” dejaba de serlo, y no sólo porque ya estaba de vuelta.

1812 fue el año en que se mostró la capacidad política de la sociedad española, la creación de una constitución así lo marcaba. La “Pepa”, como se le conoció a la constitución emanada de las Cortes, demostraba que pese a las adversidades se había logrado defender a la nación y hasta crear una nueva forma de gobierno, lo que no imaginaron es que el monarca no coincidía con sus pretensiones.

Concertado el regreso y sentado ya en el trono, don Fernando decidió abolir la carta magna, sustentando que bajo ninguna circunstancia él habría apoyado tal cosa, por lo que el 4 de mayo de 1814, mediante un decreto elaborado en Valencia decidió abolir la constitución “al tiempo que prometía convocar a Cortes integradas por españoles y americanos, garantizar la libertad e igualdad y permitir la libre imprenta, siempre y cuando se usara responsablemente”.¹⁰² Fue aquí cuando Lardizábal volvió a escena, pues afirmó que él y J. Pérez Villamil redactaron el decreto que certificaba la reimplantación de las instituciones desaparecidas anteriormente:¹⁰³

Cortes: las cuales en el mismo día de su instalación, y principio de sus actas, me despojaron de la soberanía, antes reconocida por los mismos diputados, atribuyéndola normalmente a la nación para apropiársela así ellos mismos, y dar a esta después, sobre tal usurpación, las leyes que quisieron,, imponiéndole el yugo de que forzosamente la recibiese en una nueva *Constitución*, que sin poder de provincia, pueblo ni junta, y sin noticia de las que se decían representadas por los *suplentes* de España e Indias, establecieron los diputados, y ellos mismos sancionaron y publicaron en 1812.¹⁰⁴

¹⁰² Suárez, Federico, *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Rialp, 1982, p. 207.

¹⁰³ *Idem*.

¹⁰⁴ AGNM, Restablecimiento del Ministerio Universal de Indias. Reales Cédulas Originales, vol. 210, exp. 82, f. 2.

Miguel volvió a estar cerca del monarca, y resultó así por la fidelidad mostrada. Para el rey, Lardizábal significaba el enlace con América que le permitiría recobrar el orden. Para llegar a esto, tomó muchas decisiones, pero entre las más importantes estuvo la de reinstaurar todo lo desaparecido en su ausencia, es decir, los consejos y ministerios deliberadamente disueltos por las Cortes. Esto representaba un retroceso a los ojos progresistas de los españoles y novohispanos partidarios de la constitución, pues los esfuerzos e ideales se esfumaban; el trabajo logrado en seis años desaparecía en un santiamén. Fernando pretendía no sólo la reimplantación de la estructura política sino también de la social, como si nada hubiera pasado. Se lanzó a la reconquista de América utilizando la fuerza, sin embargo, la lucha ya estaba decidida.

Para esos momentos, la independencia novohispana no era una idea, sino toda una realidad. La primera fase de la lucha, encabezada por Hidalgo, ya había concluido; cada vez se incrementaba el poder ideológico y político. “La Suprema Junta Gubernativa de América, organizada por López Rayón, que tenía por fundamentos el orden político, económico y militar; la Junta de Zitácuaro, con gran noción del territorio y división del poder”;¹⁰⁵ el escrito *Sentimientos a la Nación* en 1813 por José María Morelos, donde se encausaba la lucha; la Constitución de Apatzingán en 1814 por Morelos, y otros sucesos demostraban la trascendencia del conflicto.

Precisamente, la constitución de Apatzingán tenía mucha relación con la promulgada en Cádiz dos años antes. La “Pepa” promovió el derecho político de los americanos,¹⁰⁶ cuestión que duró poco, pues Fernando VII reinstauró el absolutismo, y entre sus primeras decisiones estuvo la de poner al frente de las secretarías existentes a gente de su confianza, en este caso Lardizábal. De tal manera, el 24 de mayo de 1814 Fernando VII emitió un decreto real en el que otorgaba el cargo a Lardizábal de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, por sus distinguidos méritos y servicios durante su ausencia.¹⁰⁷

¹⁰⁵ Serrano, Ortega, *José Antonio, Jerarquía territorial y transición política: Guanajuato, 1790 – 1836*, México, El Colegio de Michoacán – Instituto Mora, 2001, p. 89.

¹⁰⁶ Suárez, Federico..., p. 215.

¹⁰⁷ AGNM, Decreto de Fernando VII en el que reimplanta las Secretarías extintas, Reales Cédulas Originales, vol. 210, exp. 113.

Una vez más el cargo le duró poco a Miguel, pero a diferencia de las ocasiones anteriores, se le confirió uno nuevo el mismo día que se extinguió la Secretaría de Gobernación de Ultramar, al nombrarlo Ministro Universal del Despacho de Indias, ministerio que había sido dividido en dos departamentos en 1787¹⁰⁸ y reinstaurado por Fernando VII en junio de 1814¹⁰⁹.

Lardizábal sabía bien de las pretensiones del rey. Más allá de “dispensar todo género de gracias y mercedes sobre los vasallos”¹¹⁰, sabía que debía defender sus intereses y ser el enlace con América. Es por ello que aseguró que el rey sólo pretendía la unión de los habitantes del reino, sin alguna otra causa.

Trató de mostrarse flexible durante su ministerio. Por ejemplo, consideró que existían injusticias en los encarcelamientos de algunos rebeldes políticos, pero que en gran medida, muchos de ellos eran culpables por ideas pretenciosas. Pensaba que solamente debía castigarse a quienes realmente afectaran los ideales regios, y no encarcelar a inocentes tratados como delincuentes. De cualquier forma, sus méritos con los novohispanos habían desaparecido “lo veían como alguien que ya no comulgaba con los intereses de la nación americana en proceso de emancipación del dominio español”.¹¹¹ Debido a esto, el panorama que al nuevo ministro le esperaba era poco alentador. Primeramente intentó recobrar el equilibrio que había permitido la unión entre ambos continentes por tantos años. Se tiene que repetir que el vínculo era el rey, pero para estos momentos la figura regia estaba sumamente devaluada, es decir, el regreso del monarca no fue lo que se esperaban los novohispanos, de tal manera que el vínculo se rompió: Miguel tuvo que echar mano de su genio para conseguir lo imposible.

Como ya se mencionó, la independencia mexicana en estos momentos era irrevocable, sólo cuestión de tiempo. Las necesidades de Nueva España sólo podrían ser solventadas por sus habitantes, y era a ellos a quien debía dirigirse totalmente el intento unificador, sin intermediarios.

¹⁰⁸ AGNM, Su Majestad divide el Ministerio Universal de Indias en dos departamentos, Real Hacienda (008), vol. 734, exp. 27., 2ff.

¹⁰⁹ Leyes, *Colección de Decretos del Rey Don Fernando VII. Año primero de su restitución al trono de las Españas*, vol. I, Madrid, Imprenta Real, 1818, p. 102.

¹¹⁰ Ramírez, Maya..., p. 156.

¹¹¹ *Ibid.*, p. 151.

Lardizábal mostró interés por los asuntos novohispanos y trató de conciliar en lo posible. Una medida para lograrlo fue la solicitud que hizo al rey para que escuchara a los diputados que participaron en las Cortes. Otra fue la información que envió sobre la reinstauración de la situación militar tal como estaba en 1808.¹¹² Pero, sin duda, la mejor intervención que tuvo fue la de julio de 1814; en que realizó un escrito a los novohispanos donde expone su idea de independencia y deja en claro su postura. Para una mayor comprensión se mostrará íntegro el discurso referido.

A LOS HABITANTES DE INDIAS

EL MINISTRO UNIVERSAL DE ELLAS

No será sospechosa para vosotros la voz de un Representante vuestro, que aludiendo al destierro que las Cortes le impusieron, dixo á la faz de todo el mundo (¹¹³): *Como me tira siempre el amor al país en que nací, como me intereso y me interesaré siempre en su honor y en su decoro, confieso que sentí mucho la indiferencia con que sus verdaderos Representantes vieron el desayre y el ultraje que recibió... Hice lo que en mi caso debía como Español y como Americano, que para mí todo es uno. Pero si el caso hubiere sido contrario... habría exigido de las Cortes una digna satisfacción, que creo se me hubiera dado; y no pudiendo conseguirla, habría hecho lo que hace un Embaxador en la Corte que ofendió al Soberano de la SUYA, Y SE NIEGA Á DESAGRAVIARLE: PEDIR UN PASAPORTE, Y VOLVERME Á Nueva España.* Este mismo lenguaje firme y vigoroso es el que yo usé en la protesta que hice á las Cortes en 6 de Octubre de 1810, sosteniendo el decoro y los derechos de todas las Américas y Asia. Ved, pues, Americanos, si podeis crees á un paisano vuestro que, sin que nada le arredre, ha sido siempre tan decidido para procurar el bien, y sostener el honor del suelo en que nació. Ved si hay quien constantemente haya dado pruebas más convincentes y más costosas de que mira por vosotros y se interesa en vuestro bien, pues por defender á cara descubierta los derechos del Rey y los vuestros, no ha temido exponerse á sufrir la pena capital que pidió contra el Tribunal que las Cortes crearon para juzgarle. Las Cortes tiraron á alucinaros; yo no os engañare: verdad es que en diversos tiempos habeis sido desatendidos, y habeis sufrido agravios de Gefes despóticos, que han abusado del poder y la confianza de los Reyes; pero lo mismo ha sucedido en España; y yá ese tiempo pasó. Teneis en Madrid a vuestro muy amado Soberano el Señor D. Fernando VII, traído milagrosamente por la mano visible de la Providencia para reynar en paz y en justicia. Su afabilidad, su religiosidad y sus demás virtudes le hacen amable á todos, y mas a los que tenemos la dicha de conocerle y tratarle cerca. El ha restituido vuestro viejo Consejo, destruido por las Cortes, y en él ha puesto cinco Americanos, cosa de que no hay ejemplo; y a puesto asimismo otro Americano en el Consejo de Cámara y Castilla; y otros dos á la cabeza de dos Ministerios tan

¹¹² *Ibid.*, p. 158.

¹¹³ En su manifiesto, sobre que le hicieron causa.

principales y tan respetables como son el de Estado y el de Indias, para que estando baxo de una sola mano, y habiendo un ministro que no tenga que cuidar mas que de ellas, vosotros seais el único objeto de sus afanes y de sus desvelos, y no haya mas órdenes contradictorias, que tantas veces se han visto, ni pasen meses, y años sin contestaros, como se ha visto también infinitas veces. Yo, vuestro paisano, soy e conducto por donde llegarán al Rey pronta y fielmente vuestras quejas, vuestros agravios y vuestras solicitudes; *Silo que creemos es error, por ti hemos sido engañados*. Estoy muy cierto de que no os engaño en aseguraros, que así como el Rey mirará siempre con un singular aprecio a los muchos que le han sido fieles, tratará benignamente y recibirá como Padre con un totalolvido de su delito á los extraviados, si ellos de buena fe se le entregan para ser perdonados, y no le obligan por su contumacia á usar severidad, sujetándolos por las armas. Acabad yá esa guerra destructura de vosotros mismo: conoced que la independenciam es una quimera impracticable, y que el intentarla no puede producir más que vuestra propia ruina. No haya entre vosotros esa fatal rivalidad de nacidos en España ó en América: no seais ingratos á vuestros padres, que es la monstruosidad más escandalosa, y de que tiembla y se horroriza la misma naturaleza. Sed verdaderos y honrados españoles si quereis merecer el nombre de buenos Americanos; y si lo fuereis, contad seguramente con el Re, y en segundo lugar contad con su Ministro, vuestro fiel y afectísimo paisano. Madrid 20 de Julio de 1814.- Miguel de Lardizábal y Uribe.¹¹⁴

Es claro y directo: ¡no a la independenciam! Se pueden presumir como razones su amor a España, a su Madre Patria, de la que había obtenido todo, al tiempo que lo ligaba cierta nostalgia por su tierra. Sin duda se aprecia la dificultad ante la situación que se encontraba: entre la espada y la pared, entre la dependencia y la independenciam.

Lardizábal hizo todo por estar al tanto de lo sucedido. Pidió a Manuel de la Bodega y Mollinedo, en Octubre de 1814, le hiciera una relación de las cosas sucedidas en Nueva España para intentar de esta manera conseguir el perdón real para sus paisanos. También solicitó al entonces virrey Calleja le hiciera unas memorias detalladas de lo acontecido para encontrar soluciones.¹¹⁵ El esfuerzo lo hizo, pero siempre obtuvo la opinión de personas afines a su ideología, digámoslo así, conservadora.

¹¹⁴ AGNM, Mensaje de Lardizábal proclama un mensaje a los habitantes de las Indias sobre jefes despóticos y restablecimiento del Ministerio Universal de Indios, Indiferente virreinal, caja 5327, exp. 006, ff 3-20.

¹¹⁵ Ramírez, Maya,...p. 160.

Destaca la comunicación que mantuvo con Manuel Abad y Queipo, obispo de la diócesis de Michoacán, pues este hombre, después de quedar horrorizado con lo sucedido en la Alhóndiga de Granaditas y convertirse en uno de los principales defensores de la dependencia, le envió una carta detallándole los pormenores de la situación “diciendo que ésta era una pelea entre hermanos que buscaban sobre salir ante el rey”.¹¹⁶ Tiempo después, en 1815, Abad y Queipo acusó a Lardizábal de nepotismo y de beneficiarse personalmente de su puesto.¹¹⁷

No se sabe con certeza si las palabras de Abad y Queipo afectaron en algo la gestión de Lardizábal. Lo que sí fue un hecho es que una vez más la suerte estaba por cambiarle al tlaxcalteca: el rey decidió suprimir el Ministerio Universal de Indias.

Para septiembre de 1815 quedó disuelto formalmente el ministerio,¹¹⁸ quedando excluido Miguel de la política, aunque siguió percibiendo íntegramente su sueldo. La razón de esta supresión fue que el rey deseaba disminuir gastos e invertirlos en la recuperación de Nueva España. Además la política había cambiado; el absolutismo daba sus últimos alientos y la inclusión española al Tratado de la Santa Alianza¹¹⁹ marcó la transición política de esta nación.

Pero un elemento más dio el toque definitivo para que Lardizábal sufriera su tercer y último destierro: la posible unión marital de Fernando VII con Isabel de Portugal. La razón para que la Casa de Borbón y la de Braganza se unieran se debió a que la “familia real española carecía por tanto de descendencia directa en caso de que ocurriese una desgracia”,¹²⁰ tornándose de vital importancia para la subsistencia del reino. Esta opción no fue bien acogida ni en la Península ni en Nueva España, tampoco por los ministros cercanos al rey, incluyendo a Miguel de Lardizábal.

¹¹⁶ Brading, David, *Church and State in bourbon Mexico, the doicese of Michoacan 1749 – 1810*, Cambridge, University of Cambridge, p. 285, 1994.

¹¹⁷ Ramírez Maya,.... p. 171.

¹¹⁸ AGNM, Supresión del Ministerio Universal de Indias, Reales Cédulas Originales, vol. 213, exp. 117, 1 f.

¹¹⁹ Esta alianza agrupó en una organización internacional la totalidad de las potencias europeas que lograron derrocar a Napoleón: Inglaterra, Austria, Prusia y Rusia. Véase: Droz, Jacques, *Europa: restauración y revolución, 1815-1848*, México, Siglo XXI Editores, 1979.

¹²⁰ Fernández Albéndiz, María del Carmen. *Sevilla y la monarquía: las visitas reales en el siglo XIX*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, p. 43.

Pese a su oposición, a Miguel se le encomendó organizar las negociaciones en el más estricto secreto para evitar que los grupos liberales pudieran aprovecharse de esto y bloquear la negociación.¹²¹ No obstante, Lardizábal mostró su desacuerdo a esta unión sin especificar bien las razones; de cualquier modo esto le valió ser apisionado y llevado al castillo de Pamplona para su confinamiento, donde presumiblemente pasó sus últimos días.¹²²

Fue así que en 1824, llegó a su fin la vida de uno de los hombres novohispanos más controversiales.

La negativa a la independencia puede resumirse en este discurso:

Sufro la mayor resistencia para hablar de materia tan desagradable como son los movimientos revolucionarios de algunas de nuestras provincias de América, siere injustos y detestables, e incomparablemente más en las circunstancias de estar la madre patria empeñada en la defensa de las causas más justas sosteniéndola un heroísmo, teniendo que sufrir más guerra cruel, devoradora y dispendiosa. Desearía se olvidaran hasta los nombres de traición, insurgencia y otros sinónimos que significan la división de los pueblos de la misma monarquía, y excitan los horrores de una guerra civil: la desavenencia y rivalidad entre los vasallos del mismo soberano, unidos con los sagrados vínculos de la religión a más de los de la sangre, de las leyes, costumbres e intereses comunes. Este deseo y las obligaciones de mi destino me competen a tomar la palabra y proponer a V.M. con el respeto debido los medios que juzgo útiles, y tal vez necesarios, a fin de fortificar la unión de nuestras provincias de América, restituyéndoles una quietud sólida y permanente, y renovar el crédito del erario de la Nación.¹²³

El conservadurismo, la fidelidad a la política regia y la resistencia al cambio orillaron a este hombre a ser relegado por nuestra historia, a pasar desapercibido. Así se demuestra tan sólo un caso de los muchos que existieron en busca de la dependencia en México. Lardizábal existió, fue importante porque él tuvo la primera representación oficial de Nueva España. Con él inició el largo camino político de México.

¹²¹ *Ibid.*, p. 44.

¹²² Rangel, Nicolás, "Manuel de Lardizábal y Uribe", en Urbina, Luis, (*Et. al*), *Antología del Centenario*, Justo Sierra coord., México, Porrúa, 2ª ed., 2001. p. 49.

¹²³ Diario de Sesiones s/f

2.4 Personajes inadvertidos: La complejidad de Lardizábal en el contexto de la independencia de México.

Miguel de Lardizábal es la imagen del férreo defensor del sistema monárquico español, que si se entiende a la ligera puede confundirse con un apego incondicional hacia la figura de Fernando VII. Aceptó los cargos mencionados con la intención de favorecer el regreso del rey a costa de lo que fuera; su formación ideológica peninsular así lo obligaba. No se trataba pues de un hombre renegado de sus raíces americanas, sino de un hombre convencido de formar parte de un sistema que aseguraba lo incluía y tomaba en cuenta, pensamiento que se fortificó al momento en que lo nombraron miembro de la Junta Central y terminó por corroborar al formar parte del Consejo de Regencia. En ese plano luchó por lo que consideraba los ideales que una nación íntegra debía abrazar, sin imaginar que las divisiones sociales hechas por aquellos que consideraba sus iguales, o sea los peninsulares, lo condenarían a no formar parte (esencialmente) ni del grupo criollo ni del peninsular.

Inició la propagación de sus ideas mucho antes que el movimiento de emancipación en México diera comienzo. Los problemas acaecidos con las Cortes de Cádiz muestran a un hombre aguerrido con sus ideales. Recordando estos conflictos hay que mencionar que dichas Cortes decidieron censurar las ideas expresadas por este hombre en su conocido *Manifiesto que presenta a la Nación el Consejero de Estado Don Miguel de Lardizábal y Uribe, uno de los cinco que compusieron el Consejo de Regencia de España e Indias. Sobre su conducta política en la noche del 24 de septiembre de 1810*, del que ya se ha hablado. Se defendió de estas acusaciones de una manera clara y directa, especificando punto por punto el por qué de su actuar. Comienza por explicar lo que para él significa un concepto tan trascendente en aquellos momentos como la soberanía y por qué considera indispensable la presencia del Monarca, que no es lo mismo que Fernando VII. Aseguró que ya no creía en la teoría de que Dios otorgaba directamente el poder al rey y este podía hacer con el pueblo lo que más le placiera. La soberanía es fundamental, única e indivisible, encabezada por el rey con la anuencia de la nación. Continúa explicando este concepto diciendo que el poder legislativo, en este caso el de las Cortes de Cádiz, es esencial en contra del gobierno tirano y despótico de Napoleón Bonaparte, pero sólo contra él, jamás

contra su propio rey. Por tal motivo estaba en contra de las transformaciones que las Cortes intentaban hacer a la estructura monárquica al crear una constitución que enajenaba la soberanía como si le perteneciera. Era preferible la sucesión del trono que un cambio de estructura¹²⁴.

Cuando la nación comunica a su rey su soberanía se desprende de ella y no se desprende. Se desprende de aquello que puede y de lo que le conviene desprenderse para estar bien gobernadas.¹²⁵

Las Cortes de Cádiz le hicieron pensar que el modelo político que conocía hasta antes del 24 de Septiembre de 1810 había sido un dogma político, cosa que para él era una verdad muy clara, por lo que no considera que su manifiesto sea un atentado contra la soberanía. Las Cortes únicamente pueden portar el poder legislativo y no pactar la soberanía con otro poder.

Otra de sus grandes preocupaciones fue que el poder no recayera en alguien opuesto al sistema político de su preferencia. Dicho esto, se puede inferir que el movimiento de Miguel Hidalgo y compañía no iba tan lejos de su perspectiva, pues como habrá de recordarse, Miguel Hidalgo pretendía la restitución del rey. Aunque esto no significa que de haber podido hubiera participado en el movimiento, de ninguna manera. He ahí la dependencia. Se refería a una dependencia vital para la supervivencia del criollo y del peninsular en el reino español. Por esta razón decidió imponerse la relación con España como el único medio para la subsistencia, para su propia subsistencia.

La contrariedad de la palabra-acto demeritaron sus ideales: “Si yo he de manifestar con ingenuidad cual sería mi gusto preferible en caso de elección, digo que vivir en una democracia”¹²⁶. Incongruente si tratamos de conciliar monarquía con

¹²⁴ Centro de Estudios de Historia de México – CARSO (en adelante CEHM-CARSO), fondo XLI-1, carpeta 2, documento 111, ff. 7 – 8.

¹²⁵ CEHM-CARSO, fondo XLI-1, carpeta 2, documento 111, f. 8.

¹²⁶ CEHM-CARSO, fondo XLI-1, carpeta 2, documento 111, f. 22.

democracia; entendible si se acepta su idea de que la soberanía recae en el pueblo; imposible si pretende concentrarla en un monarca absoluto.¹²⁷

Sin importar que haya emigrado joven a la Península y que ahí consiguiera hacerse de un prestigio, Lardizábal siempre fue más parecido a los americanos que a los peninsulares. Eso estampa jamás se lo pudo quitar, ni con toda la ilustración del mundo, ni con todo el entendimiento y justificación de la política: fue una condición natural. No comprendió que su lucha se basó en conseguir el reconocimiento que tanto ansiaba. Si a eso se suma la controversia generada por sus declaraciones consideradas sediciosas, Miguel quedaba en una posición muy incómoda con sus “iguales”.

El regreso de Fernando VII al trono significó para Lardizábal la redención con la política española y la oportunidad para demostrar totalmente sus convicciones. Así parecía que podría haber sido cuando obtuvo un nombramiento importante en el gobierno restaurado: el Ministerio Universal de Indias. Ahí tenía la responsabilidad de conciliar lo irreconciliable, de garantizarle al rey que Nueva España no iba a perderse cuando ya había ocurrido. No cabe duda que lo intentó. El mensaje que dirigió a los habitantes de las Indias tocó los puntos más sensibles de los hombres al invitarlos a evitar la ingratitud y reconocer sus verdaderas raíces, a aceptarse como un americano y como un español, pero sobre todo, que los americanos entendieran que el rey estaba en la mejor disposición de perdonar los agravios y que él no había sido el causante de los males en América, fue la de aquellos de quienes se rodeó.

No fue suficiente, las diferencias eran obvias e irreparables. No era creíble para la mayoría que un americano intentara sofocar a los americanos. Tal vez el testimonio de Manuel Abad y Queipo¹²⁸ en contra de Lardizábal no sea el mejor, tomando en cuenta los múltiples embrollos en que se metió el religioso por su

¹²⁷ Por otra parte, José Peña González escribió que Lardizábal afirmaba que “monarquía y democracia se destruyen recíprocamente y son inconciliables”. Peña González, José, *Historia Política del Constitucionalismo Español*, Madrid, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, 1ª reimpresión, 1995, pp. 63 – 64.

¹²⁸ Para saber más de Abad y Queipo es de mucha utilidad consultar su carta pastoral en la que sentencia los daños que el movimiento de emancipación ha generado. Además que engrandece las virtudes de Nueva España: Abad y Queipo, Manuel, *Carta pastoral del ilustrísimo señor obispo electo y gobernador del obispado de Michoacán*, S/E, México, 1813.

comportamiento itinerante, pero al leer la denuncia que presenta se percibe que la cuestión geográfica, social y racial son de suma importancia. En su testamento de Abad y Queipo, se permitió hacer una serie de sugerencias al rey para reestablecer el orden en Nueva España. En primer lugar, y al parecer sinceramente, reconoce que en América se vivía una tendencia hacia la independencia, situación en la que se encontraba Nueva España:

Es verdad que en la actual insurrección se han conservado fieles algunas provincias, y los es igualmente en esta Nueva España la parte más noble y distinguida, casi toda ha seguido la buena causa y combatido a los rebeldes, con su riqueza y con su sangre. Pero esto no destruye aquel principio, y solo prueba que los mexicanos ilustrados y sensatos combaten la rebelión convencidos de que ella si prevalece es inevitable una espantosa anarquía como la de Santo Domingo y que consumaría necesariamente en la ruina del país.¹²⁹

La solución que propone es que a Nueva España se aplique un gobierno sabio, justo y enérgico que logre contener a los insurgentes; y la decisión de haber nombrado a Lardizábal en el Ministerio Universal de Indias no fue lo más acertado, pues consideraba que sus raíces americanas podían convertirse en un arma de apoyo para los insurgentes en cualquier momento. A continuación un pequeño resumen de la opinión que tenía Queipo respecto de Lardizábal:

En Lardizábal concurren motivos muy poderosos para intentar lo contrario, esto es una tendencia casi natural, casi irresistible a preparar la separación de aquellas posesiones: tendencia que se aumenta y fortifica con el influjo de todos los habitantes y que se debe considerar inflamada con el ejemplo y con los progresos de la actual insurrección. Así, pues, cuando existiese un americano, el más acendrado y heroico de luces y virtudes brillantísimas y eminentes que oscureciese la sabiduría y virtudes de todos los españoles de la Península, con todo jamás se le debían confiar el Ministerio de Indias a ese hombre tan digno y tan extraordinario, porque sería ponerlo en ocasión próxima de delincuencia y comprometer la seguridad del Estado. Podría talvez confiarle dicho Ministerio, pero ni aun esto sería prudencia [...] Por desgracia, Miguel de Lardizábal está muy distante del hombre que acabamos de describir, su doctrina y conducta inspiran poca confianza a todo buen español que las examine atentamente, prescindimos de las intrigas mayores y menores en que se ha ocupado de por vida. Ha sido notoria la insolencia con que amenazó al Gobierno Supremo en Cádiz diciendo que no responde a la fidelidad de las

¹²⁹ CEHM-CARSO, fondo CLXXX, carpeta 22, año 1847, documento 1, f.3.

Américas si no se colocaba en la regencia a un Americano ¿en qué fundaba Lardizábal tan atrevida amenaza? ¿Tenía acaso los poderes de todas las provincias de Ultramar? ¿Habían consultado todas con él, y le habían asegurado que estaban dispuestas a cometer el crimen de rebelión si no les concedía un derecho que jamás habían tenido? ¿No por esto sería el jefe, o uno de los principales de esta coalición francmasónica de insurrección oculta que existía en aquél entonces, y promovía con mucha astucia y gran empeño la independencia de las Américas [...] Los insurgentes de Zitácuaro transcribieron en su cláusula sus impresos uno de los escritos de Lardizábal.¹³⁰

La última parte que menciona Abad y Queipo es aun más importante. El hecho de que los juntistas de Zitácuaro se hayan apoyado en las teorías de Lardizábal nos da entender que ambos grupos, peninsulares y criollos, tuvieron conocimiento de la ideología de este hombre. Desafortunadamente hasta el momento no se pudo localizar el texto a que hace referencia Queipo, pero sin duda alguna es trascendente saber que un sector apartado de la ideología de Lardizábal encontró bases en qué apoyar su lucha, aunque no se considera esta haya sido su intención. No obstante, Abad y Queipo aseguró que ese era el verdadero objetivo de Lardizábal: dar a conocer sus ideas subversivas por toda América. Afirmaba que Lardizábal sólo buscaba la división, ya que, si se preciaba de ser un buen español en ningún momento debió intentar proclamarse en contra de los gobiernos surgidos tras la invasión, ya que esos poderes salvaron a la nación. Queipo también se contradice al mencionar al principio de su testamento que hombres ilustrados han mantenido la defensa contra los rebeldes. ¿Debe entenderse entonces, que la ilustración de un criollo como Lardizábal era inválida, o lo dijo sólo porque era él?

En sus discursos de 1814, dice Queipo, Lardizábal pone en duda si los insurgentes de América han tenido o no razón legítima para sublevarse; esto es, “los europeos y los americanos que lo hemos resistido, somos criminales o beneméritos en esta resistencia”.¹³¹ Pensaba que Lardizábal creía que “cualquier provincia de una sociedad es por sí sola independiente o goza respecto a la Metrópoli de los mismos derechos que tiene una nación independiente respecto de otra nación igualmente independiente”.¹³²

¹³⁰ CEHM-CARSO, fondo CLXXX, carpeta 22, año 1847, documento 1, ff. 16 -17.

¹³¹ CEHM-CARSO, fondo CLXXX, carpeta 22, año 1847, documento 1, f. 19.

¹³² CEHM-CARSO, fondo CLXXX, carpeta 22, año 1847, documento 1, f. 20.

Por si fuera poco, le aseguró al rey que Miguel de Lardizábal le había ocultado la verdadera situación de América. Por ejemplo, aseguró que la expedición del General Murillo era más necesaria en Nueva España que en Montevideo, pero que lo ocultó con la intención de ayudar a los insurgentes. Por lo mismo, era de suma trascendencia que se despidiera a Lardizábal y se colocara a un español comprometido. Sugirió que se pusiera *incontinenti* a Lardizábal y se diera el Ministerio a un peninsular, “cuyos sentimientos no estén en contradicción con sus deberes”.¹³³

Sería fácil determinar que Lardizábal de manera muy discreta adoptó ideología insurgente y de la misma manera aprovechaba su cargo para brindar su apoyo a la causa, pero definitivamente este no puede ser el caso conociendo tanto la formación como la ideología de Lardizábal.

Otros documentos presentan a Lardizábal preocupado por la situación en Nueva España, cuestión que termina por aclarar la imposibilidad del Lardizábal insurgente. Ejemplo de ello es un párrafo de Lucas Alamán donde refiere que el Ministro de Indias, Manuel de Lardizábal, (sic) lo incitó a comandar unas tropas en contra de los insurgentes, a lo que se negó categóricamente. Seguramente se refiere a Miguel de Lardizábal habiendo confundido los nombres.¹³⁴

Tal vez Abad y Queipo pensó que en algún momento Lardizábal intentó unirse a la causa insurgente porque constantemente recibía noticias neutrales de Nueva España, y éstas eran turnadas al rey. En octubre de 1814, Manuel de la Bodega y Mollinedo informó a Lardizábal la situación de la Nueva España y Puebla. Le comentó que la situación era difícil en los rubros de la economía, ya que la agricultura y acuñación de monedas era baja y deficiente. Prestó mayor atención al fenómeno social que esto implicó, al determinar que existía una anarquía tal, que no podía solucionarse fácilmente, y debía prestarse atención a las luchas de poder que sostienen europeos y americanos ya que ahí radicaba todo el problema. Consideraba que ambos grupos tenían ideales válidos por los cuales luchar, pero que de no encontrar rápidamente el justo medio a la situación sería una guerra

¹³³ CEHM-CARSO, fondo CLXXX, carpeta 22, año 1847, documento 1, f. 22.

¹³⁴ CEHM-CARSO, fondo CCLXXXVII, carpeta 22, año 1837, documento 1, f.4.

interminable.¹³⁵ Lo importante es que Abad y Queipo nos muestra un Lardizábal distante a lo que su trayectoria política exhibe, y que en algún momento intentó apoyarse en Lardizábal y no encontró las respuestas que deseaba escuchar.

Como líneas arriba se mencionó, el final de carrera política de Lardizábal llegó con su destierro¹³⁶ por haberse opuesto al matrimonio entre Fernando VII e Isabel de Braganza, o sea por un asunto de la Corona, no por la insurgencia en México. Lo que confirma que Lardizábal cuidaba todo asunto que amenazara la pervivencia de la monarquía española, ahí realmente basaba toda su ideología.

Es muy factible que hubiera aceptado los Tratados de Córdoba con sólo escuchar que se pretendía la instauración de la monarquía en el México Independiente. Esto nos permite pensar que la ideología de Lardizábal habría logrado el mismo éxito que la de Agustín de Iturbide si vemos las consecuencias del abrazo de Acatempan y lo ocurrido el 27 de septiembre de 1821. Desgraciadamente todo se vuelve imposible al no encontrar algún vínculo concreto entre estos hombres.

Miguel de Lardizábal es la muestra del criollo ilustrado que añoraba la integración del reino. Ni toda la ilustración posible le hizo aceptar que su condición natural le imposibilitaba a compararse con los peninsulares, y esto no se debe en ninguna manera a una cuestión de supremacía por parte de aquellos, sino a una cuestión de aceptación. Lardizábal tenía todo para haber sido uno de los hombres más reconocidos en la política española pero su resistencia al cambio, su necesidad de dependencia lo orillaron a la incertidumbre, ni de aquí ni de allá. Tal como asumió muchos conceptos políticos como irreconciliables, así resultó su pretensión por honrar a dos patrias. Oficialmente el rey decidió aceptar su destierro por oponerse a su decisión, pero seguramente las recomendaciones hechas por sus adversarios ante el monarca dieron la estocada final. Murió lejos de la Corona y lejos de una patria reluciente, nueva, que quizá hubiera aprovechado su ideología.

¹³⁵ CEHM-CARSO, fondo LXXII-2, carpeta 2-3, documento 85.

¹³⁶ Véase capítulo 2.

3. José Miguel Guridi y Alcocer, el político mexicano.

En este tercer capítulo se abordará la situación de José Miguel Guridi y Alcocer, político que representó a Nueva España en las Cortes de Cádiz con la firme intención de obtener legalidad y justicia para su territorio. Se apreciará cómo de la defensa del reino español cambia su postura a una política autonomista y finalmente independentista, a raíz de la desilusión que la política de sus compatriotas peninsulares le provocó.

3.1 De religión y derecho.

José Miguel Guridi y Alcocer fue hijo de José Mariano Guridi y Alcocer y Doña María Sánchez y Cortés. Nació en San Felipe Ixtacuiztla (Tlaxcala) el 26 de diciembre de 1763. Cursó sus primeras letras en el Seminario Palafoxiano para después trasladarse a la ciudad de México donde continuó sus estudios y logró alcanzar los grados de bachiller en Artes (1780), bachiller en Teología (1783), bachiller en Cánones (1785) y licenciado en Teología (1787).¹³⁷ Al mismo tiempo comenzó a ejercer como abogado pasante en el bufete del Lic. Diego Fernández, famoso entonces en Puebla. En el año de 1785, el rector del Seminario Palafoxiano, Dr. Gabriel Martínez de Aguilera lo nombró Censor de la Academia de Buen Gusto y Bellas Letras¹³⁸. En 1787 recibió la cátedra de “Ruedas en Filosofía”¹³⁹ o “Maestría de Estudiantes” y en 1790 la cátedra de Sagrada Escritura, al tiempo que se incorporó al Colegio de Abogados de México.

Para Alcocer dos cosas fueron primordiales: la religión y la educación. Debido a su desempeño, en el año de 1790 se le otorgó una beca en el Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos fundado en el año de 1573, para tiempo después fungir como bibliotecario y tesorero del mismo colegio; ese mismo año se graduó como presbítero. En 1791 se graduó de Doctor en Teología, al tiempo que recibió el

¹³⁷ Véase: Sierra, Justo., *Antología del Centenario: estudio documentado de la literatura mexicana durante el siglo de la independencia*, Vol 1, México, UNAM, 1985, p. 86

¹³⁸ *Ibid*, p. 545.

¹³⁹ La Cátedra de Ruedas consistía en ejercicios de argumentación y disputa media hora todos los días.

curato de Acajete en Puebla, donde fundó la Cofradía de Piedad para Indios. Después, en 1795, obtuvo el título de licenciado. Y en 1801 de doctor en Cánones.¹⁴⁰

La abogacía y la religiosidad siempre fueron de la mano en él. En 1802 compitió por los curatos de México obteniendo el de Tacubaya, del cual tomó posesión en mayo. Durante su ejercicio en este curato tuvo importante ingerencia en asuntos públicos, tales como el abastecimiento de agua a la región, además que esto le permitió inmiscuirse en el ambiente intelectual y político de la ciudad. Ese mismo año obtuvo licencia para ejercer como abogado, que como él decía era su verdadera vocación, y atendió algunos asuntos de esta índole, tales como testamentos y redistribución de tierras; en algunos casos fungió como albacea de sus clientes.¹⁴¹

Otro de sus principales intereses fueron las cuestiones marianas. Presumiblemente su maestro en cuestiones legales, Francisco Javier Conde y Orquendo,¹⁴² canónigo poblano nacido en la Habana, lo instruyó en estos temas,¹⁴³ tanto así que elaboró su *Apología de la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe de México en respuesta a la disertación que la impugna. Su autor el Dr. D. José Miguel Guridi y Alcocer, Cura del Sagrario de la catedral de dicha Ciudad*, impreso en México en el año de 1820 en la oficina de Don Alejandro Valdés. En la apología se dedica a desmentir las aseveraciones hechas por Juan Bautista. Muñoz,¹⁴⁴ en las que afirmaba que la Virgen no apareció y se trataba de un invento que cegó a la población novohispana.

En el primer capítulo se comentó el método empleado para la elección de diputados a las Cortes de Cádiz, y fueron precisamente la preparación religiosa y

¹⁴⁰ *Ibid.*, p. 86.

¹⁴¹ AGNM, Testamento de Juana de Urrutia en el que designa a Guridi y Alcocer como su albacea, Indiferente Virreinal, caja 5533, exp. 88

¹⁴² Conde y Orquendo se distinguió por ser el primer gran orador cubano que triunfó” en México gracias a su oratoria. Destaca su *Disertación histórica sobre la aparición histórica de la portentosa imagen de María de la Guadalupe de México* publicada entre 1852-1853, medio siglo después de su muerte. Tomado de <http://www.cubaliteraria.com/delacuba/ficha.php?Id=7141>, consultado el 30 de Marzo de 2010.

¹⁴³ Domínguez, Michael, Christopher, *Vida de fray Servando*, México, INAH–Consejo Nacional par la Cultura y las Artes, 2005. 2ª reimpresión, p. 62.

¹⁴⁴ Fue Cosmógrafo Mayor e Historiador de Indias. Destaca su obra “Historia del Nuevo Mundo”. Para más sobre Bautista Muñoz, Véase: Bas Martín, Nicolás, *El cosmógrafo e historiador Juan Bautista Muñoz, 1745-1799*, Valencia, Universidad de Valencia, 2002.

profesional de este hombre los motivos principales para estuviera en una constante búsqueda de justicia y legalidad que lo llevaron a ser electo como representante de Nueva España en la Corte Gaditana. Contaba con las bases necesarias para representar a la sociedad novohispana en la Península sin importar que sus credenciales no fueran tan relucientes como las de Lardizábal. No se limitó a presentar y defender sus ideales, sino a luchar en solitario contra aquellos políticos cerrados que desestimaban la figura criolla. Por tal motivo, es necesario para entender la ideología de Guridi comprender el contexto criollo

Si bien Alcocer había conseguido sobresalir gracias a su preparación, no podía hacerse el ciego, como él mismo decía, y dejar de lado la oportunidad que las Cortes representaban para exponer sus propuestas y denunciar sus inconformidades.

En el capítulo anterior, referente a Lardizábal, se observó una defensa sobre la idea novohispana, su relación al concepto que aquél tenía de la patria que hacía varios años había abandonado. En Guridi es a la inversa. Los reclamos son tangibles, provienen de un testigo presencial, pues la vida de un hombre religioso suele estar apegada a la sociedad, y por consecuencia evidenciar todas sus experiencias.

Se ha mencionado ya cómo se vivió en Nueva España la invasión francesa de 1808, pero no se ha profundizado en la situación criolla, indispensable para el estudio de Guridi y Alcocer. Una de las fuentes contemporáneas que de mejor forma ha abordado el tema es la de Luis Villoro,¹⁴⁵ que en su libro *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*¹⁴⁶ en la que nos presenta al criollo como producto

¹⁴⁵ Luis Villoro nació el 3 de noviembre de 1922 en Barcelona, España, de padres mexicanos. Obtuvo su doctorado en Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. En 1948 comenzó su labor docente como profesor en la Facultad de Filosofía y Letras. Ha sido investigador del Instituto de Investigaciones Filosóficas desde 1971. Ha participado en diversas conferencias, coloquios, simposio, etc., tanto a nivel nacional como internacional. Es miembro de El Colegio Nacional desde 1978. En diciembre de 1986, obtuvo el Premio Nacional de Ciencias Sociales, Historia y Filosofía. En 1989 le fue otorgado el Premio Universidad Nacional en Investigación en Humanidades. El 19 de octubre de 1989 fue designado Investigador Emérito del Instituto de Investigaciones Filosóficas. Entre sus publicaciones, podemos señalar: *Los grandes momentos del indigenismo en México*; *El proceso ideológico de la revolución de Independencia*; *Páginas Filosóficas*; *Signos políticos*, y *Creer, saber, conocer*. Tomado de <http://www.filosoficas.unam.mx/~villoro/>, consultado el 25 de Mayo de 2009.

¹⁴⁶ Para este trabajo se utilizará la segunda edición de su obra, del año de 1999 y editada por Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y Cien de México.

físico de la conquista española pero con una ideología netamente americana. Resume al criollo como la evidencia de un pasado muy presente. Los orígenes de la independencia, fueron, para el criollo, la consolidación de su historia, de ellos mismos. Surgieron como la clase que comprendió su papel en el juego y los que alzaron la voz contra las injusticias y el descrédito español. No generaliza, entiende que hasta en los criollos hay diferencias. Villoro sugiere el año de 1808 como el despertar de este grupo social. La invasión francesa a España sirvió como motor para la creatividad política del criollo, comenzó a idear su vida sin la presencia peninsular y a imaginarse como el dueño de la patria.

Así se asumió Guridi ya en las Cortes, como portador de estas ideas. Pero, ¿por qué don José Miguel? Inmediatamente se puede deducir que sus conocimientos en la materia fueron los responsables de su participación en las Cortes. Por ejemplo, en 1802 había realizado ya una obra donde plasmaba sus apuntes personales.¹⁴⁷ era cura de la Villa de Tacubaya, buen abogado y, sobre todo, experimentado. Sin duda este factor fue importante. Además, el Ayuntamiento de la Ciudad, órgano encargado de la elección, también observó su compromiso con la religión y con la sociedad. No obstante, tenía una tarea específica a desarrollar en Cádiz, de hecho todos los diputados la tenían. Marie Rieu-Millan nos explica que las funciones de los diputados americanos eran aquellas de resolver problemas estrictamente regionales y no intervenir ni opinar acerca de la invasión napoleónica o del manejo de gobierno ya que no eran de su incumbencia. En pocas palabras sólo eran portadores de la reivindicación local.¹⁴⁸ Más adelante se verá si Alcocer cumplió cabalmente con sus encargos.

Desde septiembre de 1810 se había instado al virrey Venegas, mediante un Bando,¹⁴⁹ a enviar a los diputados a las Cortes, pero por diversas razones esto se aplazó. La postergación derivó en la creación de los diputados suplentes, pues como

¹⁴⁷ Véase: Guridi y Alcocer, José Miguel, *Apuntes de la vida de José Miguel Guridi y Alcocer formadas por él mismo a fines de 1801 y principios del siguiente de 1802*, México, Moderna Librería Religiosa, 1906.

¹⁴⁸Rieu-Millan, Marie Laure, “Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: Elecciones y representatividad”, en *Revista Quinto Centenario*, nº 14, París, Centro de Investigación de la Universidad de París. 1988, p. 54

¹⁴⁹ AGNM, El Virrey Francisco Javier Venegas ordena la salida de los diputados electos a las Cortes de Cádiz, Impresos Oficiales, vol. 30, exp. 33, ff. 193-194.

las sesiones habían comenzado desde el mes de septiembre y los americanos no llegaban, se optó por convocar a los americanos avecindados en España para que ocuparan las plazas de los representantes americanos electos y de esta manera no se le negara al otro hemisferio su derecho de participación. Cabe decir que Miguel de Lardizábal fue un gran enemigo de los diputados suplentes, pues no aceptaba ninguna de sus opiniones bajo el fundamento de que su estadía en las Cortes era mero compromiso y netamente ilegal.

A finales de noviembre de 1810 partió don José Miguel en el navío inglés “La Implacable” hacia Cádiz. De tal suerte, Guridi se convirtió en el segundo diputado americano en tomar posesión de su puesto. Se encontró con que los diputados suplentes por América habían firmado el 16 de diciembre un documento que contenía 11 puntos, y eran los siguientes: igualdad de representación con respecto a los peninsulares en las Cortes; libre cultivo de todo tipo de cosecha; libre comercio con el imperio y otras naciones; abolición de los monopolios; libre explotación de la minería y venta de minerales; igualdad entre criollos y peninsulares para ocupar cargos políticos, militares y eclesiásticos. Además solicitaban que en cada reino, por lo menos la mitad de los empleos debían ser ocupados por personas nacidas en él. Proponían también la restauración de la Compañía de Jesús.¹⁵⁰ Este documento fue del agrado de Alcocer, pues resumía buena parte de los cometidos que habría de cumplir durante su intervención, aunque de su mente nunca se borró la idea de que estando íntegra España, Nueva España lo estaría también.

Con estas noticias inició la actividad de Guridi en las Cortes. Gracias al Diario de Sesiones de las Cortes de Cádiz se puede recopilar buena parte de la oratoria pronunciada por él, y de esta manera apreciar la transición en la ideología de este hombre; además de las propuestas para la reforma de la Metrópoli, Nueva España y la Constitución de 1812.

¹⁵⁰ Gómez Álvarez, María Cristina, *et. al.*, “El clero novohispano y la independencia mexicana: convergencia y divergencias de tres clérigos poblanos” en Matute, Álvaro *et. al.*, *Estado, Iglesia y Sociedad en México Siglo XIX*, México, F. F. y L.-UNAM, 1995, p. 150.

3.2 Por siempre... ¿el rey?

La primera vez que subió al estrado fue el 24 de diciembre de 1810 para realizar el juramento acostumbrado. Ya el 29 de diciembre del mismo año declaró que los habitantes de las Américas estaban sumamente afligidos por la invasión del Corso, pero que ni esto pudo medrar su amor por el rey. Aclaró:

...jamás los americanos obedecerán a Fernando VII mientras vean que él es el medio de que se sirve para sus maquinaciones el mayor de los tiranos (Napoleón), y están resueltos á no seguir la suerte de la Metrópoli siempre que esta quedase subyugada á Napoleón. En tal caso se separarían las Américas para conservar en su Trono a la dinastía de los Borbones, y un asilo a todos los buenos españoles.¹⁵¹

Fue directo. Estaba de acuerdo con la idea de los demás diputados de no atender órdenes de Fernando VII por el peligro de que éstas fueran obra de Napoleón y así agravar más la situación, pero aquella idea de que América se pudiera separar de España con el pretexto de conservar el trono no fue del agrado de los demás diputados.

A pesar de no ser de su incumbencia, Alcocer continuó opinando sobre el tema de la invasión. El primero de enero de 1811 pronunció un discurso que se puede resumir en una sola frase: “el principio de la libertad es el alma de las acciones humanas”.¹⁵² Guridi entiende que la libertad no puede depender de otra cosa que no sea el acto amoroso de un hombre con su patria, y un acto amoroso sería la separación entre España y América, porque sería para cumplir el objetivo de ambos: la conservación de la Corona. Hay que decir que la propuesta separatista de Guridi y Alcocer posee unos pequeños tintes del ideario de Miguel Hidalgo: separar para conservar. La diferencia entre ambos radica en la diferencia del proceder.

A partir de estos discursos se percibe que las intenciones de Guridi y Alcocer se encaminaban cada vez más a pronunciarse por asuntos novohispanos y no de toda América. Así lo demuestra su intervención del día 9 de enero de 1811,¹⁵³ en la que se decidió discutir las cuestiones americanas presentadas el 16 de diciembre de

¹⁵¹ Fundación Centro..., sesión del 29 de diciembre de 1810, p. 261.

¹⁵² Fundación Centro..., sesión del 1º de enero de 1811, p. 278.

¹⁵³ *Ibid*, sesión del 9 de enero de 1811, pp. 328-330.

1810, no sin antes mencionar lo que consideraba las causas de los alborotos en distintas partes del continente americano; aseveró que el fuego que recorría América no podía apagarse de súbito, debían atenderse los problemas de raíz para evitar la separación inconveniente.

Estaba consciente de la situación, se asumía como español y estaba orgulloso de serlo, pero las diferencias eran sumamente notorias. Aprovechó el momento y denunció la falta de proyección económica que se sufría en Nueva España, por ejemplo, que no existiera el libre comercio. Se quejó, no de las leyes, no de la nación, no de los monarcas, sino de la desgraciada situación; de que en la lejanía con la Península se formaban ideas erradas de todas las cosas. Consideraba excesiva la diferencia en los empleos, en los grados militares, en las posibilidades de cultivar la tierra. Este fue un discurso irreverente para los diputados peninsulares, y no porque se trataran de cosas nuevas para sus oídos, sino que ahora la lucha sostenida en América tenía voz, alguien había logrado llegar al núcleo y expandir la idea.

Aunque se haya dirigido a sus colegas con todo el decoro del mundo, una denuncia de tal índole no iba solamente a ganarse el descrédito de los demás integrantes de las Cortes, también el de aquellos partidarios del sistema que confiaban a ojos cerrados en la política peninsular. Este fue el caso de Juan López de Cancelada, hombre al que el propio Hernández Dávalos lo describió como alguien “bien conocido en el reino por su cavilosidad, estupidez y audacia”.¹⁵⁴ Este hombre se tomó el tiempo para refutar el discurso de Alcocer pronunciado en las Cortes a través del diario de su creación titulado el “Telégrafo Americano”, rotativo encaminado a atacar lo que él consideraba “los criollos de la farsa”, que eran aquellos que buscaban la autonomía.

Denunció que todo lo expresado por Guridi carecía de fundamento, y se sirvió demostrar con ejemplos que los criollos eran los que no sabían administrar el territorio; y que si fuera verdad que el cultivo en Nueva España fuera exclusivo de los peninsulares ¿cómo podía explicar Guridi los hermosos olivares de Tacubaya

¹⁵⁴ Hernández Dávalos, *Historia de la guerra de Independencia de México*, Ed. Facsimilar, México, INHERM, T. I, 1985, p. 278.

donde tenía su residencia?¹⁵⁵ Se dispuso a destrozarse toda la intervención de Guridi en las Cortes. Guridi no respondió a las acusaciones, pues fomentar la polémica sólo crearía un conflicto innecesario y contraproducente para su visión política. Prefirió esperar el momento adecuado

Las críticas no lo detuvieron, continuó con sus denuncias sobre la carencia americana. En la sesión del 10 de enero lo hizo respecto a los empleos; únicamente pidió que estos fueran bien remunerados para el beneficio de los empleados.¹⁵⁶ La discriminación hacia los criollos les impedía alcanzar los mejores puestos, guardando para ellos los más discretos y de menor jerarquía.

La cuestión era que los criollos trataban de adaptarse a un sistema político que en ningún momento y de ninguna manera alimentaba sus aspiraciones, cuando menos no la de todos. Guridi alzaba la voz por los suyos, por la élite criolla que anhelaba la justicia para poder atender a la plebe. Esto deja en claro que la convicción política de Guridi consistía en que los criollos necesitaban de una guía que, dentro del sistema político peninsular, consiguiera la transformación deseada. No se trataba, pues, de que se hiciera una lucha del pueblo contra la monarquía, sino de lo que Villoro denominó como la “*intelligentsia*, la encargada de promover la liberación, y la plebe el caldo de cultivo para que esta triunfara”.¹⁵⁷

La visión legalista de José Guridi tenía un objetivo más: la Constitución. Establecer la justicia cabalmente. La fiebre constitucional motivó a más de uno para participar en el acto más plural en la historia peninsular. Pero una vez más, y destruyendo las ilusiones de José Miguel, la cuestión americana era motivo de controversia. ¡No a los americanos en la constitución! La contradicción fue evidente: se ignoraron las propuestas americanas para la constitución bajo el argumento de que los americanos no tenían pleno conocimiento de la política y sus pretensiones eran demasiado altas. Basta poner de ejemplo que una de las peticiones era el libre comercio, cuestión que no sería aprobada. Así que, si no se tomarían en cuenta sus peticiones ¿para qué incluirlos?

¹⁵⁵ López, Cancelada, Juan, *El telégrafo Americano*, nº 13, 1811, s/e

¹⁵⁶ Fundación Centro..., Sesión del 10 de enero de 1811, p. 337.

¹⁵⁷ Villoro..., p. 41.

El 25 de enero de 1811 José Guridi subió al estrado y pronunció un discurso que pretendía reivindicar la postura americana, no sólo en las Cortes, sino en la historia misma del reino. Un discurso que habría de mostrar, de la manera más discreta, las necesidades y exigencias de una sociedad incomprendida como la novohispana, en la cual se tenía presente a las castas, mulatos negros y demás, pero al fin de cuentas una sola figura política. A continuación unos fragmentos del alegato:

Visto el suceso que ha tenido la pretensión de los señores americanos, no acierto con el origen de dónde procede tanta oposición. [...] Veo contrariedad de opiniones aun en un mismo sujeto. Por un lado se dice que es injusta nuestra proposición; por otro que se guarde para la Constitución: unos, que ni ahora ni nunca; otros, que no para estas Cortes, sino para las venideras; unos, que se ponga en la proposición que no se dará la nulidad de lo hecho; otros, que el ponerlo es injurioso; estos, que se excluyan las castas; aquellos, que las incluyan. Tanta contrariedad de opiniones me tiene en un caos, el más terrible. Callaría desde luego, y sellaría mis labios, si no imaginase que mi obligación y mi conciencia me estrechan a hablar de este asunto. [...] Tres clases de habitantes pueblan la América: primera, negros y mulatos que descienden de ellos; segunda, indios, que son los naturales del país; tercera, españoles, cuyo mayor número es de los oriundos de este suelo, y nacidos en aquel hemisferio. [...] Se ha alegado para no nivelar nuestra representación por el modelo de la Península, que el vecindario de esta es homogéneo, y no el de América, en que hay tan diversas castas [...] también es homogéneo el vecindario de América para el efecto de la declaración que se solicita, la cual se ciñe a los españoles é indios declarados ya por V. M. iguales a los europeos [...] Se nos continúa arguyendo con que seria un paso cómico llamar á los americanos que faltan cuando se sabe que no han de venir por el largo tiempo que exige la distancia, pero aunque es muy probable el que no alcancen las sesiones del Congreso, no es absolutamente imposible, pues no sabemos si durarán tres o cuatro años; y basta la posibilidad, aunque remota, para llamarlos y salvarles su derecho y abrirles la puerta, aunque creamos, como yo creo firmemente, que nada alcanzarán en las presentes Cortes. [...] El que nunca se haya llamado á los americanos para las Cortes, no es argumento para no completar su representación, así como no lo fue para no llamarlos absolutamente. Nunca se les ha llamado, pero se les ha debido llamar; y ya que se ha hecho, debe ser con la igualdad que entre ellos y los europeos ha decretado V. M.¹⁵⁸

¹⁵⁸ Fundación Centro..., sesión del 25 de enero de 1811, p. 433.

Puntos álgidos los que toca Guridi y Alcocer. Por lo que es de pensarse que las repercusiones fueron graves, aunque es verdad que la pluralidad era la bandera con la que navegaban los demás asistentes a las Cortes. Aun así tanta apertura no iba a permitir de ningún modo que se tocaran otros temas que distaban mucho de lo principal. Una cosa es que se discutieran los problemas centrales y otra que se repudiara hasta el más antiquísimo recuerdo y de manera indirecta se promoviera una liberalidad inconveniente. Para que se completara el cuadro de las peticiones libertarias de Guridi y Alcocer, faltaría tocar un punto importante: el de la religión. Pero hubiera sido demasiado. Es verdad que Guridi era celoso de sus deberes como abogado y como religioso, pero la religión era un tema que no estaba incluido en su mundo a reformar. En alguna ocasión se discutió sobre la religión en las Cortes, pero José Miguel no aceptó el debate, se redujo a decir que buscaba “la conservación de la pureza de la religión”.¹⁵⁹

El pensamiento de José Guridi es explícito: legalidad sin alterar el origen de la razón de ser de los americanos. Por esta razón no podía apoyar un movimiento que corrompiera los cánones legales y religiosos. El camino exclusivo para lograr la meta del bienestar americano era el propuesto por las Cortes, aquél que prometía compilar en un estatuto todas las garantías de los habitantes del reino español, incluso las del otro hemisferio. Externaba los malestares de los incomprendidos americanos con la esperanza de que en la constitución se redactara una solución. El problema era que José Miguel mantenía su propia lucha.

Paralelamente, parecía que en Nueva España se presentaba el momento indicado para que el tipo de lucha propuesta por Guridi triunfara. La derrota de los insurgentes en Puente de Calderón y la aprehensión de líderes como Miguel Hidalgo e Ignacio Allende, que concluyó con sus muertes, dio paso al fin de la primera etapa rebelde en Nueva España y a la búsqueda de una legalidad en medio del caos. Cuando menos así lo percibió Ignacio López Rayón en el momento que creó la Junta de Zitácuaro.¹⁶⁰

¹⁵⁹ *Ibid.*, sesión del 28 de Enero de 1811, p. 450.

¹⁶⁰ Véase: Herrejón Peredo, Carlos, *La independencia de México según Ignacio Rayón*, introd, selec. y complemento bibliográfico de Carlos Herreron Peredo, México, SEP, 1985. (Cien de México)

Algunas decisiones de las Cortes fueron bien recibidas por el gobierno virreinal. La influencia de Cádiz en Nueva España provocó que la lucha de independencia mexicana pareciera similar a la peninsular contra Francia, pues ambas pretendían una liberación territorial, política y social; y, además, que la soberanía cobrara un sentido de pertenencia entre los ciudadanos, que los hizo suponer con la potestad suficiente para decidir en quien recaería.¹⁶¹

El sentimiento constitucionalista no generaba una esperanza vana y sin fundamentos, Guridi y Alcocer lo suponía como el surgimiento de un ente políticamente activo en un Estado Nacional, es decir, se adelantó y propuso, de manera involuntaria quizá, el surgimiento de Nueva España como un Estado. Al aseverar que Guridi sugirió inconscientemente la creación de un Estado se debe a que a lo largo de sus participaciones se preocupó por resolver aspectos que forjan un Estado. Es decir, se propuso el libre comercio, el libre cultivo, garantías laborales, libertad e igualdad en las instituciones, pero con el firme objetivo de que únicamente fuera Nueva España la que obtuviera un beneficio. Lo más que ofreció a los peninsulares fue la conservación del trono borbónico, pero nada más. Alcocer cayó en cuenta que no se iba a inventar una patria, por el contrario, se poseía, se administraba¹⁶². No era necesario que José Miguel subiera al estrado y explícitamente declarara que su pretensión era la creación de un Estado Nacional, pero si recordamos las peticiones que había hecho hasta el mes de Enero de 1811 podemos observar que su intención iba encaminada a despertar a los americanos y que vieran las opciones que tenían a su derredor para construir el famoso Estado, y éste, autónomo.

Las denuncias no se detuvieron ahí. Cuestionó también la eficacia del Consejo de Regencia (la segunda Regencia, presidida por Blake), pues consideraba que mal empleaba sus atribuciones y se excedía, por ejemplo, en el uso de las Fuerzas Armadas¹⁶³ en América, ya que consideraba de mayor trascendencia vencer a los franceses que atacar a sus propios hermanos americanos.

¹⁶¹ Villoro..., p. 116.

¹⁶² *Ibid.*, p. 45.

¹⁶³ Fundación Centro..., sesión del 11 de marzo de 1811, p. 664.

Guridi y Alcocer luchó también por entregar tierras a los criollos, defendiendo todo acto que así lo intentara, incluso pidiendo que fuese equitativo para indios y españoles.¹⁶⁴ Apoyó la iniciativa del virrey Francisco Xavier Venegas, quien en sus múltiples intentos por apaciguar los ánimos insurgentes, promovió la abolición del tributo a los indios, y a los empleados les ofreció el repartimiento que tanto deseaban¹⁶⁵.

Se aprecia una notoria necesidad por reivindicar la imagen del criollo, pero como ya se mencionó, también la de crear el Estado en el que indios y esclavos gozaran de los mismos derechos que los criollos. Así, pues, se decidió a secundar la proposición de Miguel Hidalgo de abolir la esclavitud. Lo consideraba una cuestión importante, tanto así que no estaba de acuerdo en que se examinara, a través de los diputados de las Cortes, y se incluyera hasta el momento de la expedición de la Constitución. No, lo quería a la brevedad. Su primer objetivo fue la desaparición del comercio de esclavos: “porque no habiendo comercio de esclavos, se ha de acabar la esclavitud, aunque sea de aquí á cien años”.¹⁶⁶

Guridi y Alcocer buscó que la libertad se viviera en todas sus modalidades. De la imprenta¹⁶⁷ pensaba que era un medio indicado para la demostración del sentir social respecto de su gobierno, de tal manera que no debía censurarse sin un juicio bien definido. Por lo tanto, el Consejo de Regencia violaba este derecho al ser el encargado de decidir qué opiniones debían pasar por las prensas, porque el Gobierno, en este caso la Regencia, no tenía la facultad de autocalificarse. Apoyaba la idea de que la Junta de Censura fuera el órgano capacitado para llevar a cabo tales efectos. Una vez más empataba la importancia de la imprenta con la que había expresado el Cura Hidalgo. No por esto dejó de asegurar que el mal uso de las prensas podría enardecer el ánimo independentista.

¹⁶⁴ *Ibid*, sesión del 12 de marzo de 1811, p. 671.

¹⁶⁵ *Ibid*, sesión del 13 de marzo de 1811, p. 675.

¹⁶⁶ Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812, *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*, Madrid: Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 2, sesión del 2 de abril de 1811, p. 813.

¹⁶⁷ *Ibid*, sesión del 25 de junio de 1811, p. 1320.

3.3 No a la dependencia.

Es de aquí que la postura de Guridi comienza a transformarse, a darse cuenta que aquellos considerados sus “iguales” nunca lo admitirían, y que la autonomía para Nueva España nunca sería reconocida. En el discurso del 30 de Julio de 1811 dijo que José González y Montoya, intendente de Puno en Perú, a través de su obra *Rasgos sueltos para la Constitución de América* reconocía que España y América no podían ser gobernadas por una misma legislación, y que el gobierno económico de las provincias ultramarinas, debía ser privativo de ellas mismas. Con el grave riesgo para España de que así se creaban elementos para la Independencia, aunque también lo eran las mismas diputaciones provinciales, y todo el orden nuevo establecido por la constitución; lo que significaba que todo lo que era apartarse del orden antiguo, era para España perder aquellas tierras, y que el Consulado de México había conocido bien las consecuencias que iban a atener las novedades que se intentaban”.¹⁶⁸

A pesar de las diferencias con los demás diputados, siguió participando activamente en las Cortes, aunque sin la vehemencia de los primeros días. No obstante, logró ser presidente de ellas el 24 de Mayo de 1812.¹⁶⁹ En este periodo (menos de un año) se preocupó por la expulsión de moros y franceses de la Península, así como la estabilización de las Américas. Puede esta actitud responder a su desilusión al ver que los diputados no habían cesado de proponer medios inaceptables al considerar una irracionalidad desviar tropas necesarias contra Napoleón para combatir a los independentistas, modo erróneo para solucionar la situación.¹⁷⁰

El 20 de Septiembre de 1813 terminó la aventura gaditana. Esto no significó una derrota para los objetivos del tlaxcalteca, por el contrario, a su regreso a México inició la nueva etapa de Guridi y Alcocer, la del político mexicano (en el sentido estricto del término) que se ocuparía de las nuevas formas de Estado sugeridas: la

¹⁶⁸ *Ibid*, sesión del 30 de julio de 1811, pp. 1534-1541.

¹⁶⁹ Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812, *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*, Madrid: Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 4, sesión del 24 de mayo de 1812, p. 3213.

¹⁷⁰ Domínguez, Michael..., p. 372.

República y el Federalismo. De la península sólo regresó con sus ideas, con la experiencia y con su sirviente Vicente Taso.¹⁷¹

Regresó a retomar las actividades propias de su vocación religiosa: fue Provisor y Vicario General de la Arquidiócesis, Examinador Sinodal de la misma y Vocal de la Junta de Censura Religiosa, Vocal de la Junta Consultiva del Virrey y Cura del Sagrario, adjunto a la Catedral Metropolitana desde 1814 hasta 1821.¹⁷² Aunque a decir verdad la política nunca la dejó, como nunca dejó de causar revuelo no ya sólo con sus discursos e ideas, sino con su sola presencia.

En medio del caos causado por los movimientos insurgentes de los novohispanos, se tenía la idea de concebir un estatuto legal que amparara su lucha. Como ya se mencionó, la Junta de Zitácuaro fue la pionera en esos menesteres, seguido el ejemplo por los famosos “Sentimientos a la Nación” de José María Morelos presentados en el marco del Congreso de Chilpancingo, deseo constituyente que devendría en la llamada Constitución de Apatzingán. Como se puede apreciar, la segunda etapa del movimiento de emancipación novohispana estaba encaminada a imitar la vía peninsular para la implantación del orden, por lo que era muy conveniente contar con gente experimentada en esos rubros. Efectivamente, José Guridi tenía el perfil.

La Doctora Nettie Lee Benson nos explica la inclusión de Guridi en la política mexicana:

Quando Alcocer regresó se le ofreció la diputación provincial de México, lo que se convirtió en una gran controversia. Juan Madrid Quiñones denunció la elección de Guridi, por lo que el 23 de julio el virrey Calleja pidió al intendente un informe completo sobre la elección y solicitó una opinión legal sobre la acusación contra Guridi. No hay explicación sobre la acusación, pero dado que no era natural de la provincia de México

¹⁷¹ Archivo General de Indias (en adelante AGI), código de referencia: Indiferente, vol. 2140, N. 220; Expediente de solicitud de licencia de embarque de José Miguel Guridi Alcocer y de su criado Vicente Taso, para pasar a Veracruz, con el permiso de las Cortes Generales y Extraordinarias.

¹⁷² Sierra, Justo, Comp, et. al. Antología del Centenario: estudio documentado de la literatura mexicana durante el siglo de la independencia, Vol. 1, México, UNAM, 1985, p. 87.

posiblemente su elección fue impugnada sobre la base de que los diputados debían ser naturales de la provincia o haber residido al menos 7 años en la zona.¹⁷³

La Doctora Benson explica, también, que una de las posibles causas de este embrollo fue la filiación de Guridi con “Los Guadalupes”, sociedad masónica que pretendió instalar a sus adeptos en las diputaciones para favorecer la lucha insurgente.¹⁷⁴

A pesar de todo Guridi lo logró, ya que fue diputado provincial con una actuación discreta. La figura política de Alcocer siempre fue bien apreciada. La experiencia obtenida en la observación de la redacción de la Constitución de 1812 le sirvió para que en el año de 1820, año en que Fernando VII se rindió y aceptó la carta doceañista, se le nombrara diputado por Tlaxcala para aprovechar la brecha que este acontecimiento había creado para la primera Constitución Mexicana.

Así fue de la Constitución de Cádiz a la Constitución Mexicana. Guridi es la muestra del cambio ideológico consecuencia de, ahora sí, la Independencia de México. De novohispano a mexicano, de autonomista a independentista. Es el claro ejemplo de lo que España no supo comprender y que dejó escapar. Curioso sin duda, pero tan real que es nuestro presente. Su historia es valiosa para ilustrar la transición que no se nos muestra, la prueba de que desprenderse del origen no es sencillo, aunque a veces necesario.

José Miguel firmó el acta de independencia el 27 de septiembre de 1821 poniendo punto final a su relación con España, y como buen ciudadano, comprometiéndose con la nueva patria. Incluso participó en el Congreso Constituyente de 1822 y fue presidente del Congreso de 1823. El 31 de enero firmó el Acta Constitutiva de la Federación. Pero sin duda su anhelo se logró el 4 de octubre de 1824, día en que aceptó, firmó y reconoció la Constitución... la de México. Justamente cuatro años después la llama de su vida se extinguió.

¹⁷³ Lee Benson, Nettie, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, trad. De Mario A. Zamudio Vega, 2ª ed., México, COLMEX-UNAM-Coordinación de Humanidades, 1994, p. 46.

¹⁷⁴ *Ibid.*, p. 46.

3.4 Personajes inadvertidos: La evolución política de José Miguel Guridi y Alcocer y su relación con la Independencia de México.

Como se ha visto, Guridi y Alcocer llevó una vida más apegada al estándar del criollo; es decir, llevó una vida personal y profesional como las mejores oportunidades de la época lo permitían. Logró educarse y sobresalir, a pesar de las pocas esperanzas que los criollos tenían de alcanzar esto.

En las Cortes, Guridi y Alcocer se dedicó a construir la verdadera figura criollo en la península. Y se dice crear porque presentó el contexto criollo e informó a los demás que en Nueva España existía todo lo necesario para que surgiera una patria sin la necesidad de la dependencia real ni gaditana.

Es un personaje transparente, al menos mucho más que Lardizábal, ya que fue modificando su ideología al paso que reafirmaba la nocividad de sus “hermanos” hacia Nueva España. Lo cierto, es que se puede, a partir de esto, explicar por qué razón optó por la independencia.

Los primeros discursos de Guridi y Alcocer en Cádiz presentan a un hombre preocupado por mantener el vínculo entre España y Nueva España, es decir, el rey. Actitud comprensible; incluso Miguel Hidalgo tenía el mismo objetivo, como ya se ha dicho.

El transcurso de las acciones insurgentes en México pueden sugerir una modificación en el pensamiento de Guridi: entre más progresa la lucha, más rebelde es su postura. Esto se confirma al revisar los discursos de enero a julio de 1811 (los que ya se ha comentado líneas arriba) pues en ellos ataca formalmente los abusos cometidos en Nueva España y sentencia la conveniencia de la independencia. Seguramente, su irreverencia llegó a Nueva España a través de las críticas de Juan López de Cancelada y por tal motivo los insurgentes de la Junta de Zitácuaro invitaron a Guridi a formar parte como vocal¹⁷⁵. Vaya combinación: los ideales de

175 Broseta, Salvador (*et al*), *Las ciudades y la guerra, 1750 – 1898*, Paris, Universidad J'Aume, 2002, p. 260.

Lardizábal presentados por Alcocer, si es que seguimos la idea de que los insurgentes de Zitácuaro adoptaron algunos preceptos de Lardizábal.

Después de estos acontecimientos existió un reacomodo en la postura de Guridi y Alcocer y en la Independencia de México. Como ha de recordarse, en 1812 Guridi tomó la presidencia de las Cortes y Félix María Calleja expulsó a los juntistas de Zitácuaro. Y es a partir de aquí que se hace evidente la transformación de Guridi.

La todavía Nueva España, la parte insurgente, lo esperaba con la mejor de las disposiciones. La experiencia adquirida lo perfilaba como el político que completaría la nueva tendencia emancipadora: la de resistencia, la que encabezaba Morelos y que se proponía crear un constitución que legalizara la lucha insurgente; y qué mejor que contar con un observante de la creación de la Constitución de Cádiz. Lo cierto es que la “política mexicana” le reservó otra oportunidad a Guridi y Alcocer¹⁷⁶ al ser electo diputado provincial por México.

Se percibe a un Guridi y Alcocer preocupado por establecer un Estado que aprovechara todas sus bondades, es decir, que toda la sociedad fuera parte del progreso de México sin importar el estrato social. Los conflictos internos quedaban resueltos de esta manera: la soberanía residiría en la Constitución para así garantizar por antonomasia los derechos naturales del hombre.

El cúmulo de ideas de Guridi debía encontrar un cauce, alguien que también pensara que la unión sería el único método que garantizara el triunfo de su proyecto. Ese eco lo fue a encontrar en la propuesta de Agustín de Iturbide y su Plan de Iguala proclamado el 24 de febrero de 1821. Éste trataba de la unión entre realistas e insurgentes para dar fin a la lucha sostenida por once años. Cabe recordar que este documento fue producto de la llamada Conspiración de la Profesa, bajo la anuencia del entonces jefe político¹⁷⁷ de Nueva España Juan Ruiz de Apodaca, conocido también como el conde del Venadito.

¹⁷⁶ Guridi y Alcocer..., p. 1.

¹⁷⁷ Ya no se llamaba virrey porque para 1820 Fernando VII había aceptado la legalidad de la Constitución de Cádiz y ésta suspendía este título y lo remplazaba por el de Jefe Político.

Dentro del proyecto de Agustín de Iturbide existió la conformación de una Junta Gubernativa que se hiciera cargo de la nación mientras se hacían efectivos los llamados Tratados de Córdoba, aquellos que Iturbide firmó con el último jefe político de la Nueva España, Juan O'Donojú, y trataban de establecer un monarca de la Casa de Borbón en el Imperio Mexicano. Aspecto contrastante con la postura de Guridi si se recuerda que buscaba una integración de la sociedad sin distinción, deseo que difícilmente puede conseguirse en una monarquía. La diferencia es que el rey a proclamar debería sujetarse a lo dispuesto en la constitución mexicana que habría de hacerse para entonces. No obstante, el desconocimiento de los Tratados de Córdoba por parte de España complicó las cosas.¹⁷⁸ La Junta Gubernativa de la que Guridi y Alcocer formaba parte podría contener la situación mientras se nombra entonces un nuevo prospecto de rey, pero no así el Congreso Constituyente del que también formaba parte pues las divisiones entre los diputados no se hicieron esperar y el proyecto de Guridi corría el riesgo de perecer. Dos caminos se propusieron para salir de este problema: la creación de la República o la coronación de Iturbide.

Muchos diputados que estaban a favor de la instauración de la República se negaron rotundamente a que Iturbide se proclamara monarca, objetivo que no consiguieron, y tras ser coronado muchos de ellos fueron encarcelados y se disolvió el Congreso Constituyente. Guridi y Alcocer salió bien librado de aquellos embates y fue nombrado por Iturbide diputado de la Junta Nacional Instituyente, órgano que relevaría a dicho congreso.¹⁷⁹

Después de estos acontecimientos existe un poco de confusión respecto a lo sucedido con Guridi y Alcocer, ya que no se sabe si apoyó incondicionalmente el imperio de Iturbide o si lo desestimó y por esa razón formó parte del segundo Congreso Constituyente como diputado por Tlaxcala¹⁸⁰ hasta firmar la constitución del 4 de octubre de 1824. Finalmente se puede considerar esto como un triunfo de la ideología de Guridi y Alcocer; en la Constitución quedaba asentado cómo debía manejarse la nación. Desgraciadamente la Constitución de 1824 fue enmendada varias veces y tuvo una vigencia corta, hasta 1857.

¹⁷⁸ Ramos Pérez, Demetrio, *Emancipación y Nacionalidades Americanas*, Madrid, RIALP, 1992, p. 354

¹⁷⁹ Lee Benson, Nettie, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, trad. De Mario A. Zamudio Vega, 2ª ed., México, El Colegio de México-UNAM-Coordinación de Humanidades, 1994, p. 141.

¹⁸⁰ CEHM-CARSO, fondo XLI-1, caja 20-24, exp. 1592.

José Miguel Guridi y Alcocer y Miguel de Lardizábal son dos claros ejemplos de la complejidad ocasionada por la Independencia de México. Demuestran la peligrosidad que implicaba proclamarse por uno u otro bando: el dependentista y el independentista. También se presentan como la muestra de lo que seguramente pasó a mucho novohispanos tras replantearse los lazos culturales y políticos de España con Nueva España. El intentar resolver un rompecabezas de 300 años no podía tomar poco tiempo, incluso se puede apreciar que esta encrucijada le tomó a México un poco más de medio siglo, pues esta incertidumbre de saber si permanecer con el modelo monárquico o probar con otros como el federalismo o la dictadura ocasionó un siglo XIX de inestabilidad para el país.

Hallarse como estos hombres, entre la dependencia y la independencia significó no sólo replantearse como hombre, sino como uno adepto a un Estado entonces ambiguo que con esa misma condición los había formado. En la actualidad pudiera contarse con la fortuna de reconocerse automáticamente como mexicano porque se ha nacido exclusivamente con ello, pero en aquellos días, la falta de identidad ocasionó un desorden que se pudo controlar hasta que las herencias culturales dejaron de influir en el presente mexicano de entonces.

Es natural en el hombre no olvidar su pasado, y éstos fueron presa de eso mismo. No es que uno de ellos sea más mexicano por haber ayudado a construir una patria independiente como en la que se vive, ambos son meritorios por intentar proteger todo lo producido durante la dominación española tras reconocerlo como parte innegable y necesaria para la historia de México.

CONCLUSIÓN.

La historia de la Independencia de México siempre ha tenido como punto de partida el “Grito de Dolores” proclamado por Miguel Hidalgo, sin embargo, es tiempo de prestarle atención a un suceso que invariablemente debe ser considerado el primer acto de esta historia. El suceso a que me refiero es la invasión francesa a España en 1808.

Como en este trabajo se presentó, la invasión francesa de 1808 fue el suceso que determinó la transformación política en España y en sus reinos. La crisis provocada por la ausencia del rey y de un legítimo heredero, hizo pensar a la sociedad hispana en quién debería recaer entonces la potestad del gobierno y la responsabilidad de miles de personas. Por esto mismo las sociedades de España y América se dividieron según sus convicciones, es decir, su propio criterio político determinaría si apoyaban la idea de mantener el reino intacto hasta la vuelta del rey, ya fuera Carlos IV o Fernando VII o aventurarse y apoyar la idea de que de acuerdo a la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano proclamados por la revolución francesa la soberanía recaería en el pueblo al ser este quien más autoridad tenía si el rey faltaba. Los que decidieron aguardar la vuelta del rey y mantener intacta la política del antiguo Régimen fueron tachados de poco fieles a los principios soberanos de la Nación y poco comprometidos con el deber social; algunos fueron vistos como traidores incluso.

Por otra parte, los decididos a poner en práctica la soberanía basada en el pueblo fueron sentenciados, igualmente, de traidores a la nación, infieles a la monarquía y faltos de respeto a sus instituciones. De ninguna manera a la luz de la historiográfica actual se puede determinar quién de estos “bandos” poseía en ese momento la razón, ya que caeríamos en la llamada historia cíclica y los prejuicios en poco ayudan; lo único que puede hacer el historiador es reseñar las consecuencias de ellos, y este fue exactamente lo que se realizó en este trabajo.

Primeramente se determinó que la invasión francesa a España en 1808 debe considerarse parte fundamental del proceso de Independencia en México, ya que de

tomarse a partir de 1810, estaríamos dejando fuera la razón por la que la sociedad novohispana conoció un camino alterno para obtener los cambios que deseaba. Se debe entender que el proceso comprendido entre 1808 a 1810 no buscaba la independencia de ninguna manera, sólo pretendía preparar el camino a través de las estructuras políticas que surgieron, para que la sociedad en general conociera los demás sistemas existentes y de ahí optar por el que sus convicciones les dictaran. Fue gracias a los personajes aquí expuestos, Miguel de Lardizábal y Uribe y José Miguel Guridi y Alcocer, que se pudo obtener un ejemplo íntegro de este proceso.

Como arriba se mencionó, la aprehensión de los legítimos portadores de la Corona española dividió a la sociedad en dos: los que se inclinaban por la vuelta del rey y los que deseaban obtener la soberanía para sí mismos. Estas divisiones propiciaron que se crearan dos bandos: realistas e independentistas, y a partir de ellos ha sido como se ha estudiado la independencia de México. Por supuesto que es necesario explicar las motivaciones de cada bando para no sentenciar injustamente a alguno de ellos, cuestión que solo limita el conocimiento histórico y no permite analizar objetivamente.

En esta primera etapa de la Independencia de México comprendida entre 1808 y 1810, se pudo observar que la sociedad buscaba un cambio mediante la legalidad, es decir, respetando los “gobiernos” surgidos tras la invasión a la Península que intentaban organizar un reino en franca crisis. Entonces, esta etapa la pudimos comprender gracias a los personajes mencionados, pues con ellos se observó que conceptos como “conservación” y “autonomía” eran fundamentales para el mantenimiento del reino. A través de Miguel de Lardizábal conocimos al criollo adepto al sistema monárquico, comprometido con la permanencia del rey en lo más alto de la estructura y entregado completamente a un sistema que le había beneficiado. Esto se demostró precisamente en esta primera etapa, la comprendida entre 1808-1810. En esos años era un Lardizábal comprometido con los “gobiernos” posteriores a la invasión, consciente de mantener el vínculo entre España y Nueva España, es decir, la figura del rey vigente a pesar de su ausencia. La Suprema Junta Central Gubernativa y el Consejo de Regencia de España e Indias fueron los vehículos en que expresó sus convicciones, pues como se demostró, sus participaciones en ambos “gobiernos” estaban encaminadas a demostrar a Nueva

España que había un orden que respetar, y ese orden era la figura regia; aguardar hasta el regreso del rey para continuar con un camino que no debía ser alterado con la idea de que la soberanía recaía en el pueblo. Fue por eso mismo que Lardizabal decidió oponerse totalmente a la celebración de las Cortes Extraordinarias efectuadas en Cádiz, ya que ahí se tomarían decisiones no avaladas por el único cuerpo político capaz de dictar leyes: el rey. Por otra parte, tenemos la historia de los “liberales” que decidieron aventurarse a la idea de que la soberanía recaía en el pueblo, y en ella encontramos a José Miguel Guridi y Alcocer. No obstante, este hombre no asistió a las Cortes Extraordinarias con el fin de desafiar al rey, sino de cumplir con un compromiso social que sus paisanos le habían encomendado. Entre 1808 y 1810 el papel de Guridi y Alcocer consistió en tornarse en un representante social que buscaba el bienestar de su pueblo, consciente de que el regreso del rey podría postergarse demasiado y que su sociedad no podía quedar a la deriva y en manos de “extraños”, es decir, los peninsulares que bien poco conocían de las necesidades de Nueva España.

El proceso político y social comprendido entre estos años en España abrió la posibilidad a la sociedad de ambos hemisferios de encontrarse entre la dependencia y la independencia, disyuntiva que generó una transformación radical en la ideología colectiva al saberse capaces los novohispanos de mantenerse o alejarse. Fue también a través de estos personajes que se pudo ejemplificar este nuevo proceso. Que Lardizábal haya sido separado de la política por su fidelidad al rey no significa que sus convicciones hayan desaparecido o sean menos trascendentes, por el contrario, demuestra que su actuación se trataba de una cuestión de elección y de compromiso. La investigación demostró que al regreso de Fernando VII al trono español Lardizábal continuaba con su férreo apoyo al sistema monárquico, lo que le valió formar parte del Ministerio Universal de Indias, institución reimplantada por el monarca. Desde ahí él comprobó que la dependencia era una opción viva y latente, no sin destacar la dificultad de triunfo ante lo adelantado de la lucha independentista en Nueva España, sin embargo, Lardizábal hizo su mayor esfuerzo por conseguir lo imposible; el panorama no era fácil, nuestro personaje apostó por la sensibilidad de los novohispanos que así revalorizaran la dependencia con España. Y optó por mencionar el amor al territorio en que nació, señalar al círculo político que gobernaba la Nueva España como los responsables de sus calamidades e invitar a

los rebeldes a deponer las armas, garantizando el perdón de su Majestad confiando en las bondades del rey. La intensidad del momento ocasionó que las convicciones de Lardizábal fueran despreciadas por una condición: la de ser criollo, y por lo tanto poco fiel al rey. Ejemplo de ello fue la disputa sostenida con Manuel Abad y Queipo, quien lo consideraba nada apto para llevar a cabo una tarea tan trascendente como la conservación de Nueva España, tras considerarlo un mecenas secreto de la Independencia de México. Por todo esto, la dependencia debe ser revalorizada como parte fundamental del proceso de Independencia de México, ya que sin esta contraparte simplemente no hubiera existido la lucha, y entonces se estaría hablando de un proceso completamente diferente al que se conoce. La dependencia permite conocer que existieron quiénes encontraron un camino alternativo para el mantenimiento de la relación entre España y Nueva España, y que el sentenciar a estos partidarios de la independencia como traidores en nada sirve.

En el extremo opuesto encontramos a Guridi y Alcocer, quien ejemplificó la independencia de la Nueva España de una manera particular, y resultó así porque este hombre se mantuvo alejado de las cuestiones heroicas de los iniciadores del movimiento insurgente, cuestión que permite entender de una manera más clara la transición de un partidario del régimen monárquico al apoyo de la emancipación de la madre patria. En él encontramos un compromiso social que no denunciaba tiranías ni abusos, sino una profunda desigualdad que mermaba el desarrollo de una sociedad que lo tenía todo, y por eso mismo decidió, desde el ámbito legal, encontrar una solución a ello. Cuando se percató que la igualdad jamás llegaría decidió optar por la independencia, pues entendió que el problema no era el rey, y que si la sociedad peninsular tampoco reconocía la valía del reino entonces la Nueva España estaba destinada a esa desigualdad invariable. Guridi y Alcocer optó por el compromiso social, dejando de lado la figura regia que cada vez se difuminaba más, y por eso mismo llevó sus convicciones tan lejos como pudo, y esto se constató cuando firmó el Acta de Independencia de México y colaboró en la primera Constitución de la nueva patria; con lo cual su obra quedaba culminada.

Estos personajes representan los extremos ideológicos que nos permiten conocer cuáles fueron las condiciones que los impulsaron a situarse en alguno de los dos grupos antagónicos. Se puede entender que las luchas personales fueron los

motivos principales para que ambos definieran su postura y que no se trató de una cuestión premeditada el enrolarse en alguno de los dos bandos. Por este motivo es importante exponer en este trabajo la aportación de Lardizabal y Guridi y Alcocer para el estudio de la independencia de México, pues demuestra las razones que orillaron a algunos novohispanos por la dependencia y a otros por la independencia. El ser insurgente o realista es una etiqueta que se ha utilizado para facilitar el estudio de este acontecimiento, pero en realidad cada uno de estos bandos merece ser estudiado desde sus integrantes, para así comprender sus motivaciones y real importancia.

Este trabajo prestó mucha atención a la ideología de las figuras de Lardizábal y Guridi, pues con ella se había gestado la creación de aquellos argumentos que los llevaron a actuar de una manera particular al emitir sus juicios acerca de la independencia de la Nueva España. En un primer momento consideré que estas historias se enmarcaran en un concepto tradicional, es decir, en Miguel de Lardizabal la ideología del partidario del sistema monárquico, la del súbdito que no estaba dispuesto a sacrificar su estatus y lo defendería por sobre todas las cosas y la de José Miguel Guridi otra historia, consistiría en la ideología del rebelde, que desafiaba las instituciones novohispanas y denunciaba los abusos cometidos por los “poderosos” en más de tres siglos. Como esta situación sugería más complejidad de la mostrada, decidí investigar de dónde habían surgido los orígenes de estas posturas, y por qué se había condicionado el estudio de la independencia de México de la manera que todos conocemos.

A través de estos dos personajes, Miguel de Lardizábal y Uribe y José Miguel Guridi y Alcocer, podemos analizar una nueva faceta para entender la historia de la Independencia de México, ya que sus participaciones en los “gobiernos” surgidos tras la intervención francesa a España les permitieron desarrollar una ideología que constituye un ejemplo claro y preciso de las posturas políticas esgrimidas por los contendientes en la Independencia de México.

En suma, este trabajo consiguió demostrar como la invasión francesa a España debe ser considerado formalmente el inicio del proceso de Independencia de México, y que las consecuencias de ese suceso, tales como los “gobiernos”

posteriores a este acontecimiento que surgieron, permitieron a Nueva España contar con representaciones como las de Lardizábal y Guridi y Alcocer que nos permiten entender que el proceso estuvo regido por dos posiciones antagónicas la dependencia y la independencia. Así, a pesar de que la Independencia haya triunfado finalmente, se debe entender que ambas posturas se complementaron en su momento y en esta investigación se presenta la visión del proceso completo.

FUENTES

Bibliografía

- Abad y Queipo, Manuel, Carta Pastoral del Ilustrísimo Señor Obispo electo y Gobernador del Obispado de Michoacán, S/E, México, 1813.
- Alvear, Carlos, Historia de México, México, LIMUSA – Noriega Editores, 2ª ed., 2004.
- Artola, Miguel, *La burguesía revolucionaria (1808 – 1874)*, Madrid: Alianza Editorial, 1977.
- Bas, Martín, Nicolás, *El cosmógrafo e historiador Juan Bautista Muñoz, 1745 1799*, Valencia, Universidad de Valencia, 2002.
- Brading, David, *Church and State in bourbon Mexico, the diocese of Michoacan 1749 – 1810*, Cambridge, University of Cambridge, 1994.
- Broseta, Salvador (et al), *Las ciudades y la guerra, 1750 – 1898*, Paris, Universidad J`Aume, 2002.
- Chust, Manuel, *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, F.C.E. – COLMEX, 2007.
- Descola, Jean, *Historia de España, España*, Editorial Juventud, 1988, (2ª edición).
- Domínguez, Michael, Christopher, *Vida de fray Servando*, México, INAH – CONACULTA, 2005. 2ª reimpresión.
- Domínguez, Ortiz, Antonio, *España, tres milenios de historia*, España, Marcial Pons Ediciones de Historia, 2007.

- Droz, Jacques, *Europa: restauración y revolución, 1815 1848*, México, Siglo XXI Editores, 1979.

- Fernández, Albéndiz, María del Carmen. *Sevilla y la monarquía: las visitas reales en el siglo XIX*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007.

- García León, José María, *En torno a las Cortes de Cádiz (anécdotas, curiosidades, hechos y gente de aquella magna asamblea)*, Cádiz, Quorum Editores, 2007.

- García, Godoy, María Teresa, *Las Cortes de Cádiz y América: el primer vocabulario liberal español y mejicano, 1810 – 1814*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1998.

- Gómez, Álvarez, María Cristina, et. al., “El clero novohispano y la independencia mexicana: convergencia y divergencias de tres clérigos poblanos” En Matute, Álvaro (et. al.), *Estado, Iglesia y Sociedad en México Siglo XIX*, México, F. F. y L. UNAM, 1995.

- Guridi y Alcocer, José Miguel, *Apuntes de la vida de José Miguel Guridi y Alcocer formadas por él mismo a fines de 1801 y principios del siguiente de 1802*, México, Moderna Librería Religiosa, 1906.

- Guzmán, Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro, 1811 – 1813: hacia la institucionalización de la insurgencia*, Morelia, Universidad de Michoacán de San Nicolás Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994.

- Hernández Dávalos, *Colección de Documentos para la Historia de la guerra de Independencia de México*, Ed. Facsimilar, México: INHERM, 1985.

- Herrejón Peredo, Carlos, *La independencia de México según Ignacio Rayón*, introd, selec. y complemento bibliográfico de Carlos Herreron Peredo, México, SEP, 1985. (Cien de México)

- Joublanc, Alexanderson, Ignacio López Rayón; libertador, unificador, y primer legislador de México, México, IMP, 1963

- Lardizábal y Uribe, Miguel de, *Manifiesto que presenta a la Nación el consejero de estado Don Miguel Lardizábal y Uribe, uno de los cinco que compusieron el Supremo Consejo de Regencia de España e Indias. Sobre su conducta política en la noche del 24 de Septiembre de 1810*, México, S.E., 1815.

- Lee, Benson, Nettie, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, trad. De Mario A. Zamudio Vega, 2ª ed., México, COLMEX UNAM Coordinación de Humanidades, 1994.

- Leyes, *Colección de Decretos del Rey Don Fernando VII. Año primero de su restitución al trono de las Españas*, vol. I, Madrid, Imprenta Real, 1818.

- Molas, Ribalta, Pere, *Del Absolutismo a la Constitución. La adaptación de la clase política española al cambio de régimen*, Madrid, Silex Ediciones, 2008.

- Muñoz, Maldonado, José, *Historia política y militar de la guerra de independencia de España contra Napoleón Bonaparte, desde 1808 a 1814*, Madrid, Imprenta de don José Palacios, 1833.

- Orella, Unzué, José, Luis, "Don Manuel de Lardizábal y Uribe (Tlaxcala 1734, Madrid 1820): consejero de Castilla y Firmante del Estatuto de Bayona", en Sánchez, González, María, *Corte y Monarquía en España*, España, Centro de estudios Ramón Areces – Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2003.

- Orozco, Linares, Fernando, *Gobernantes de México: desde la época prehispánica hasta nuestros días*, México, Panorama Editorial, 16ª reimpresión, 1985, p. 185.

- Peña, González, José, *Historia Política del Constitucionalismo Español*, Madrid, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, 1ª reimpresión, 1995.

- Ramírez, Maya, María Carmina, *Pensamiento y Obra de Miguel de Lardizábal y Uribe, 1744 – 1823*, San Sebastián, UNED Colección Ilustración Vasca, 2006.

- Ramos Pérez, Demetrio, *Emancipación y Nacionalidades Americanas*, Madrid, RIALP, 1992

- Rangel, Nicolás, Manuel de Lardizábal y Uribe, en Urbina, Luis, (Et. al), *Antología del Centenario*, Justo Sierra coord., México, Porrúa, 2ª ed., 2001.

- Saranyana, Josep Ignasi (dir), Alejos, Grau, Carmen José (coord.), *Teología en América Latina. De las Guerras de Independencia hasta finales del siglo XIX (1810 – 1899)*, Madrid – Frankfurt, Iberoamericana – Vervuert, 1999.

- Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política*, México: El Colegio de Michoacán – Instituto Mora, 2001.

- Sierra, Justo, Comp, (et. al.) *Antología del Centenario: estudio documentado de la literatura mexicana durante el siglo de la independencia*, Vol. 1, México, UNAM, 1985, p. 87.

- Suárez, Federico, *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Rialp, 1982.

- Torales, Pacheco, María Cristina, *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, México, Universidad Iberoamericana, 2001.

- Valenzuela, Barredo de, Adolfo, *Nobiliario de Extremadura*, T. III, Ediciones de la Revista Hidalguía, Madrid, Instituto de Salazar y Castro, 1998.

- Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Cien de México, (2ª edición), 1999, p. 54.

- Yuste, Carmen, *El comercio exterior de México 1713 – 1850*, México, IIH UNAM, Instituto Mora, Universidad Veracruzana, 2000.

Hemerografía

- Acedo, Rico, Juan de la Cañada, *Instituciones prácticas de los juicios civiles, así ordinarios como extraordinarios, en todos sus trámites, según que se empiezan, continúan y acaban en los Tribunales Reales*, Madrid: oficina de don Benito Cano, 1794, consultado en Biblioteca Cervantes Virtual.

- López, Cancelada, Juan, *El telégrafo Americano*, nº 13, 1811, S/E

- Maldonado, Polo, Luis, “Científicos americanos en las Cortes Constituyentes. La Cuestión Ultramarina.” en, *Revista de Indias, España*, CSIC, 2003, Vol. 80, núm. 227.

- Rieu – Millan, Marie Laure, “Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: Elecciones y representatividad”, en *Revista Quinto Centenario*, nº 14, París, Centro de Investigación de la Universidad de París. 1988.

Archivos

Archivo General de Indias

Archivo General de Indias, código de referencia: Indiferente, vol. 2140, N. 220; Expediente de solicitud de licencia de embarque de José Miguel Guridi Alcocer y de su criado Vicente Taso, para pasar a Veracruz, con el permiso de las Cortes Generales y Extraordinarias.

Archivo General de la Nación México

AGNM, Bandos y Decretos, caja 2434, exp. 033.

AGNM, Bando de Pedro de Garibay en el que insta a jurar obediencia y fidelidad a la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino, Bandos, caja 2911, exp. 041, f.1.

AGNM, Decreto de extinción de tributos a indios y castas, Gobierno Virreinal, Vol. 56, exp. 102, ff.304-305.

AGNM, Aprobación del Consejo Regencia del empréstito hecho por Francisco Javier Lizana Gobierno Virreinal, Vol. 30, exp. 17., ff 119-120.

AGNM, Bando que ordena la obediencia a la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino y reconoce la soberana autoridad de Fernando VII, Impresos Oficiales, caja 1023, exp. 005. 5 f.

AGNM, Impresos Oficiales, contenedor 23, vol. 56, exp. 37.

AGNM, El Virrey Francisco Javier Venegas ordena la salida de los diputados electos a las Cortes de Cádiz, Impresos Oficiales, vol. 30, exp. 33, ff. 193-194.

AGNM, Indiferente Virreinal, caja 0635, exp. 018.

AGNM, El Virrey Francisco Xavier Venegas solicita se distinga a los jefes militares, oficiales y tropas que han tranquilizado Nueva España, Indiferente Virreinal, caja 1600, exp. 008, 1f.

AGNM, Nombramiento de Miguel de Lardizábal en el Consejo de Regencia, Indiferente Virreinal, caja 2095, exp. 033, Indiferente Virreinal, caja 2095, exp. 033.

AGNM, Reconocimiento del Consulado de Veracruz a Miguel de Lardizábal como representante de la Suprema Junta, Indiferente Virreinal, caja 2095, exp. 7 – 10. f1

AGNM, Nombramiento de Miguel de Lardizábal como vocal de la Suprema Junta, Indiferente Virreinal, caja 2527, exp. 032.

AGNM, Se reprehende a José de Rivero por instar a la Independencia, Indiferente Virreinal, caja 3015, exp. 036, 2 ff.

AGNM, Indiferente Virreinal, caja 3155, exp. 016.

AGNM, Notificación al Cabildo de Zamora del nombramiento de Miguel de Lardizábal como Vocal de la Suprema Junta Gubernativa de España, Indiferente Virreinal, caja 3650, exp. 050. 2 ff.

AGNM, Indiferente Virreinal, caja 3803, exp. 18, *Del comercio durante la Guerra.*

AGNM, Mensaje de Lardizábal proclama un mensaje a los habitantes de las Indias sobre jefes despóticos y restablecimiento del Ministerio Universal de Indios, Indiferente virreinal, caja 5327, exp. 006, ff. 3- 20.

AGNM, Testamento de Juana de Urrutia en el que designa a Guridi y Alcocer como su albacea, Indiferente Virreinal, caja 5533, exp. 88

AGNM Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, Bando sobre la creación de la suprema Junta Central, caja 3650, Bandos y Decretos, exp. 028.

AGNM, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, caja 3852, exp. 041.

AGNM, Su Majestad divide el Ministerio Universal de Indias en dos departamentos, Real Hacienda (008), vol. 734, exp. 27., 2ff.

AGNM, Copias de la Constitución de Bayona y otros papeles que se le encontraron a un emisario del gobierno francés, Real Hacienda, Vól. 476, exp. 1, 53 ff.

AGNM, Sueldo de Lardizábal como representante de las Indias en la Junta Central, Reales Cédulas Originales, vol. 202, exp. 271.

AGNM, Reales Cédulas Originales, vol. 210, exp. 113.

AGNM, Reales Cédulas Originales, vol. 210, exp. 82, f. 2.

AGNM, Supresión del Ministerio Universal de Indias, Reales Cédulas Originales, vol. 213, exp. 117, 1 f.

AGNM, Diputados aprueban el nombramiento de Miguel de Lardizábal como vocal de la Suprema Junta Gubernativa, Reales Cédulas, Vol. 202, exp. 33, 1 f.

AGNM, Pensión que concede Fernando VII a la viuda Concepción Menocal, Reales Cédulas Originales, Vol. 203, exp. 152.

AGNM, Índice de las órdenes del excelentísimo Sr. Virrey Pedro Garibay, Reales Órdenes, caja 2359, exp. 015, 10 ff.

AGNM, Real Audiencia, Vol. 201, exp. 99. también realiza colectas.

AGNM, Bandos, caja 2915, exp. 056.

Archivo Histórico del Distrito federal “Carlos de Sigüenza y Góngora”

AHDF, Funerales de Reyes, Elección de Diputados vol. 870, exp. 2.

Archivo Histórico Nacional de España

AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,57,E; América-México; Miguel de Lardizábal y Uribe acusa recibo y agradece su nombramiento como vocal para representar al reino de Nueva España en la Junta Suprema. N.94-N.95, ff. 243-245.

AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,13,C; Manifiestos y proclamas de la Junta y del Consejo de Regencia del año 1810; “Proclama a los fieles habitantes de la Isla de León”, N. 15.

AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,84,A; Supresión de la Junta Central Suprema y creación del Consejo de Regencia en la Isla de San Fernando (Isla de León); Acta de la sesión de 29 de enero de 1810 de la Junta Central Suprema donde se establece la creación del Consejo de Regencia y su establecimiento en la Isla de San Fernando (Isla de León) para el día 2 de febrero; fueron nombrados vocales del Consejo de Regencia el Obispo de Orense Pedro de Quevedo y Quintana, el Consejero de Estado y Secretario de Estado y del Despacho Universal Francisco de Saavedra, el Capitán General Francisco Xavier Castaños, el Consejero de Estado y Secretario del Despacho Universal de Marina Antonio de Escaño, el Ministro del Consejo de España e Indias Esteban Fernández de León, por consideración a las Américas, y Secretario de Estado y General del Consejo de Regencia Miguel de Landizábal. N.8, ff 31-33.

AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,1,P; Papeles de Josef Moñino Redondo, conde de Floridablanca, en relación con su actividad en la Junta Central; Levantamiento de la confinación que sufrían desde 1791 en diferentes lugares de España el conde de Floridablanca, Francisco de Saavedra, Mariano Luis de Urquijo, Miguel de Lardizábal, José Castelló, Juan Temes, y el conde de Castañeda. N.220-N.221, ff 1-6.

AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.255.1.1//ESTADO-CARLOS_III,EXP.739 , Lardizábal y Uribe Elorza y Muñoz de Sandoval Miguel de, año 1793, Expediente de pruebas del Caballero de la Orden de Carlos III Miguel de Lardizábal y Uribe.

AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,28,C; Sección de Gracia y justicia. Correspondencia con consejeros, alcaldes y corregidores. Nombramientos, comisiones, licencias y disciplina; Solicitud de Miguel de Lardizábal y Uribe, consejero de Indias, para que se le incluya como miembro del nuevo Consejo Supremo de España e Indias. N.128, ff 35-42.

AHNE, Código de referencia: ES.28079.AHN/1.1.1.34//ESTADO,58,E; América - México, Correspondencia entre la Junta y autoridades de la Nueva España, Vol. 58, N. 36, f. 35.

Centro de Estudios de Historia de México CARSO

CEHM-CARSO, fondo CCLXXXVII, carpeta 22, año 1837, documento 1, f.4.

CEHM-CARSO, fondo CLXXX, carpeta 22, año 1847, documento 1, f.3.

CEHM-CARSO, fondo LXXII-2, carpeta 2-3, documento 85.

CEHM-CARSO, fondo XLI-1, caja 20-24, exp. 1592.

CEHM-CARSO, fondo XLI-1, carpeta 2, documento 111, ff. 7 – 8.

CEHM-CARSO, fondoXLI-1, carpeta 2-24, exp. 138.

DIGITALES

- <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/>

- <http://www.filosoficas.unam.mx/~villoro/>

- <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetail.htm?id=935352>.

- <http://www.cubaliteraria.com/delacuba/ficha.php?ld=7141>

- <http://www.cadiz2012.es/diario.asp>: Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812, *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*, Madrid: Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 1, Sesión del 26 de Septiembre de 1810, pp. 9-10.

- _____, Sesión del 29 de Diciembre de 1810, p. 261.

- _____, Sesión del 1º de Enero de 1811, p. 278.

- _____, Sesión del 9 de Enero de 1811, pp. 328-330.
- _____, Sesión del 10 de Enero de 1811, p. 337.
- _____, Sesión del 25 de Enero de 1811, p. 433.
- _____, Sesión del 28 de Enero de 1811, p. 450.
- _____, Sesión del 11 de Marzo de 1811, p. 664.
- _____, Sesión del 12 de Marzo de 1811,
- _____, Sesión del 13 de Marzo de 1811,
- <http://www.cadiz2012.es/diario.asp>: Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812, *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*, Madrid: Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 2, Sesión del 2 de Abril de 1811,
- _____, Sesión del 25 de Junio de 1811,
- _____, Sesión del 30 de Julio de 1811,
- Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812, *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*, Madrid: Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 3, Sesión del 16 de Octubre de 1811,
- _____, Sesión del 17 de Octubre de 1811,
- <http://www.cadiz2012.es/diario.asp>: Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812, *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*, Madrid: Imprenta de J.A. Garcia, 1870-1874, Vol. 4, Sesión del 24 de Mayo de 1812,